



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2023

**CORRECCIONES AL PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA
INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES.**



Índice

1. DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES	6
1.1 MISIÓN	7
1.2 VISIÓN.....	7
1.3 SELLOS INSTITUCIONALES.....	7
2. COMUNIDAD EDUCATIVA	8
2.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	8
2.2 ORGANIGRAMA.....	9
2.3 DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	10
2.3.1 SOSTENEDOR.....	10
2.3.2 DEL EQUIPO DIRECTIVO:	10
2.3.3 DE LAS PROFESORAS, PROFESORES, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	11
2.3.4 DE LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	12
2.3.5 DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	12
2.3.6 DE LA FAMILIA Y/O APODERADAS/OS	13
3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.....	15
4. RÉGIMEN DE JORNADA	15
5. HORARIOS DE CLASES	15
6. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	16
6.1 USO DEL UNIFORME	16
6.2 USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS.....	16
7. PROCESO DE ADMISIÓN	16
8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.....	17
9. RECREOS	17
10. ALMUERZOS	18
11. ATRASOS	18
12. ENTREGA DE MATERIALES EN HORARIO DE CLASES.	18
13. RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES.....	19
14. DE LOS ESTUDIANTES NO RETIRADOS POSTERIOR AL HORARIO DE CLASES.	19
15. DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS.....	20
16. DE LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTUDIANTES ENFERMOS/AS O ACCIDENTADOS/AS.....	20



17. DE LA ATENCIÓN DE BIBLIOTECA.....	20
18. DEL COMPORTAMIENTO	21
19. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	21
19.1 DE LA ASISTENCIA	21
19.2 DE LA PUNTUALIDAD	22
20. DE LA AGENDA O LIBRETA DE COMUNICACIONES.....	22
21. DE LAS FALTAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.	22
22. DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	22
22.1 DEL CONSEJO ESCOLAR.....	23
22.1.1 DE SU CONSTITUCIÓN.....	23
22.1.2 DE SUS ATRIBUCIONES.....	25
22.2 ESTUDIANTES	27
22.3 APODERADAS, APODERADOS Y TUTORES/AS PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	27
22.4 CENTRO GENERAL DE MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS	28

MANUAL DE CONVIVENCIA DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

1. DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES.....	30
2. NORMAS BÁSICAS	31
3. FALTAS	31
3.2 FALTAS GRAVES	31
3.3 FALTAS GRAVÍSIMAS	32
4. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS	32
5. MEDIDAS FORMATIVAS	33
6. EN EL CASO DE SANCIONES.....	34
6.1 DE LAS SANCIONES	34
6.2 AMONESTACIÓN VERBAL:.....	34
6.3 AMONESTACIÓN ESCRITA:	34
6.4 CITACIÓN A LA MADRE, PADRE O TUTOR	34
6.5 SUSPENSIÓN DE CLASES:	34
6.6 CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:	35
6.7 NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:.....	35



6.8 EXPULSIÓN	35
6.9 CONSIDERACIONES:	35
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	36
8. DEBER DE PROTECCIÓN	36
9. RESOLUCIÓN	36
10. MEDIDAS DE REPARACIÓN	36
11. RECURSOS	36
12. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	37
13. APELACIONES	37

PROTOCOLOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

1. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	44
3. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES	53
4. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	61
5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	69
6. PROTOCOLO PARA REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS	72
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	76
8. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	93
9. PROTOCOLO DE ABORDAJE/ACCIONES DE DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A DESCOMPENSACIONES O SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.	97
10. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACTO SUICIDA.	104

MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA

1. DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES	109
2. NORMAS BÁSICAS	110
3. RESPECTO A LAS MEDIDAS FORMATIVAS	110
3.1 MEDIDAS FORMATIVAS	111
4. EN EL CASO DE SANCIONES	111



4.1 DE LAS SANCIONES	111
4.1.1 AMONESTACIÓN VERBAL	112
4.1.2 CITACIÓN A LA MADRE, PADRE O TUTOR/A	112
4.2 CONSIDERACIONES	112
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	112
6. DEBER DE PROTECCIÓN	112
7. RESOLUCIÓN	113
8. MEDIDAS DE REPARACIÓN	113
9. RECURSOS	113
10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	113
11. APELACIONES	113
12. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS	114

PROTOCOLOS EDUCACIÓN PARVULARIA

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	115
2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES DE ED. PARVULARIA	123
3. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	127
4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	132
5. PROTOCOLO PARA REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS	135
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	139
7. PROTOCOLO DE ABORDAJE/ACCIONES DE DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A DESCOMPENSACIONES O SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.	154



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN JOSÉ DE PEÑALOLÉN

1. DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES

El y la estudiante, con sus capacidades, aspiraciones y exigencias, constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en el Colegio San José de Peñalolén.

Al solicitar la matrícula, la madre, padre o tutor/a expresa para ella o él y su pupila/o, su adhesión a los principios que rigen el establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción y a sus reglamentos. De esta forma, la matrícula da derecho a la educación de su pupila/o, con los compromisos y obligaciones que ello implica.

Al integrarse al establecimiento, cada estudiante se incorpora a una comunidad de la que necesita para crecer como persona; la comunidad, a su vez, requiere del aporte activo y original de todas/os sus integrantes para lograr sus objetivos. El o la estudiante debe tomar conciencia de que tiene que contribuir a la vida de su colegio con esfuerzo, capacidad y creatividad. Esta conciencia da origen a una serie de normas de convivencia y de disciplina que acepta como válidas para su mismo beneficio y crecimiento.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus integrantes pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Uno de los principales objetivos de nuestra comunidad educativa es permitir el acceso a una educación integral, que posibilite a las y los estudiantes adquirir las habilidades y competencias necesarias para desarrollarse plenamente una vez egresados del sistema educativo. El currículum oficial presenta características homogéneas para su implementación, es decir, poseemos un currículum prescrito que muchas veces olvida la diversidad de estudiantes presentes en un mismo establecimiento educativo.

Nuestro proyecto educativo centra el aprendizaje en el desarrollo de actividades concretas, siendo estas medibles y comparables. Lo anterior repercute en que se desarrollen y fomenten de manera transversal en cada una de las asignaturas que se imparten. Existe consenso en nuestra comunidad educativa, ya que esta experimenta los ajustes o cambios curriculares.

“El perfil de nuestro educador considera fundamental la responsabilidad profesional en la realización de sus deberes, que tenga un gran sentido de pertenencia e identificación con el colegio y sus valores; que sea abierto al cambio y a la permanente superación; que sea capaz de conocer a cada uno de sus alumnos y se relacione con ellos respetando sus diferencias individuales; que sea sensible ante lo que pasa en su entorno y se adapte a la realidad; y que facilite en sus alumnos el desarrollo de los procesos afectivos, intelectuales, biológicos, sociales y religiosos y potencie sus habilidades.”



1.1 MISIÓN

Atender las necesidades educativas entregando una educación integral que les otorgue las herramientas necesarias para desarrollarse plenamente como personas e integrando en este trabajo a sus familias y la comunidad. El Colegio promueve un estilo de formación integral y de calidad.

1.2 VISIÓN

El Colegio San José de Peñalolén aspira a ser reconocido como una institución que promueve una educación de calidad, centrada en valores y el desarrollo integral de sus estudiantes. Entendiendo que a través de estas herramientas nuestros estudiantes lograrán ser un agente de cambio para la sociedad.

1.3 SELLOS INSTITUCIONALES.

Educación contextualizada y experiencial

Nuestra institución educativa valora y reconoce como una oportunidad el contexto social en el que se encuentran inmersos nuestros estudiantes, así como sus conocimientos previos. Por ello, entregamos diversas oportunidades de aprendizaje, tanto dentro como fuera del aula, entre ellas: talleres, salidas pedagógicas, actividades con material concreto, experimentos, uso de recursos tecnológicos, entre otros. La entrega de estas diversas experiencias permite a los estudiantes y profesores adquirir conocimiento mediante actividades participativas y dinámicas que fomentan el gusto por el conocimiento, la autonomía, la autorregulación, el trabajo en equipo y el desarrollo de diversas habilidades. Consideramos que nuestros estudiantes no tienen límites en su proceso de aprendizaje, por lo que fomentamos una cultura de altas expectativas, lo cual significa que creemos en las habilidades y capacidades de nuestros estudiantes y esperamos poder guiarlos para que den lo mejor de sí mismos, tanto en su aprendizaje como en la vida en general, para desenvolverse con las mejores herramientas que la sociedad requiere. Nuestro objetivo es entregar una educación integral para formar individuos con mayores y mejores competencias para enfrentar los desafíos del presente y también del futuro.

Inclusión y justicia social

Nuestra comunidad educativa tiene como eje principal la inclusión de todos los estudiantes y todas las estudiantes y su contexto, entendiendo con esto el respeto al otro a partir del valor de su humanidad, género, físico, etc. Es fundamental valorar las particularidades de cada persona, entender que cualquier otro es distinto a uno y que son estas diferencias los que nos hacen únicos. A nivel académico tenemos en cuenta la neurodiversidad de nuestros estudiantes como un factor enriquecedor del proceso de enseñanza, a través de actividades y evaluaciones diversas.

El colegio promueve en conjunto con la comunidad el desarrollo de un pensamiento inclusivo como una forma de sentir y vivir socialmente.



Educación para la autonomía:

Nuestro colegio pretende formar estudiantes autónomos, mediante la autocrítica, autoconocimiento, autocuidado, autorregulación, adaptación e inteligencia emocional, para la toma de decisiones en beneficio de la propia persona y su entorno.

Participación Activa:

En nuestra comunidad educativa fomentamos la participación colaborativa en base al diálogo y la reflexión. Esta participación activa es entendida como la posibilidad de proponer iniciativas dialogadas, tanto dentro como fuera del aula, que permitan la toma de decisiones en función del bien común con el compromiso de quienes conforman el colegio.

2. COMUNIDAD EDUCATIVA

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a las y los estudiantes, padres, madres y tutores/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

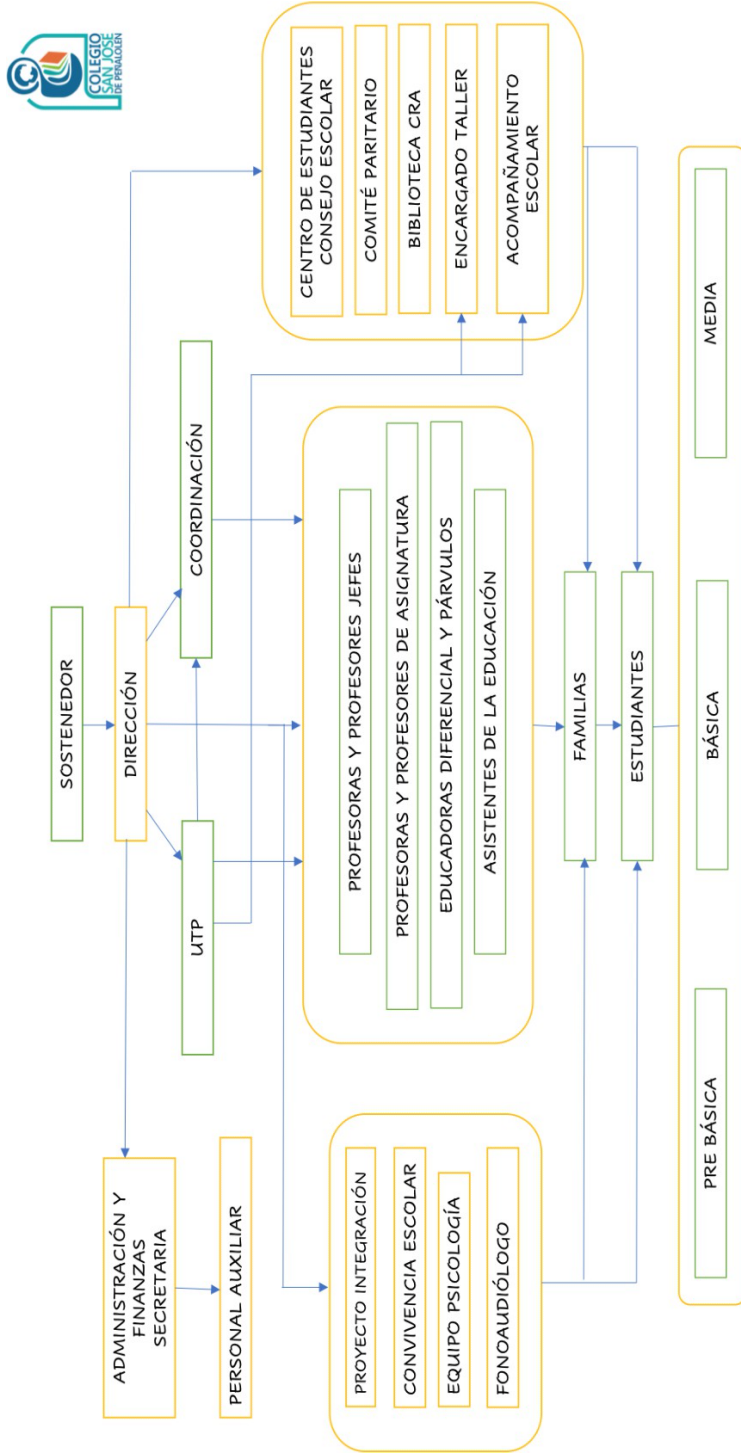
Todas/os las y los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los y las integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados/as a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los y las integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

2.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

1. El Reglamento Interno de nuestro establecimiento está disponible en la página web del Colegio San José de Peñalolén, www.colegiosanjosedepeñalolen.cl
2. Será entregado de manera impresa a través de la agenda de comunicación con las familias. Posteriormente será trabajado junto a cada estudiante en las horas de orientación. De la misma manera se comunicará a las familias de nuestro establecimiento en reuniones de familias. Lo anterior con la finalidad de favorecer el desarrollo y el trabajo colaborativo para la sana convivencia.
3. Se mantendrá una copia de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar en la secretaría de nuestro establecimiento. De esta manera podrá ser consultado por todas y todos los miembros de la comunidad educativa.



2.2 ORGANIGRAMA





2.3 DE LOS DERECHOS Y DEBERES

2.3.1 SOSTENEDOR

Derechos del sostenedor.

1. Establece y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer Planes y Programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes del Sostenedor:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su Establecimiento a la Superintendencia, información que será pública.
5. Entregar a las Madres, Padres y Tutores/as la información que determine la ley.
6. Someter al Establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

2.3.2 DEL EQUIPO DIRECTIVO:

Derechos del Equipo Directivo:

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Deberes del Equipo Directivo:

1. Liderar y gestionar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los Docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del Establecimiento que conduce.
5. Realizar supervisión pedagógica en el aula.
6. Promover una cultura organizacional basada en la colaboración, la comunicación y el compromiso, respetando el Proyecto Educativo.
7. Intencionar una cultura escolar que permita el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.



8. Generar espacios de participación para la comunidad educativa de tal manera que les permita informarse, discutir y asumir roles, funciones y responsabilidades en torno a la consecución de metas y objetivos en común.

2.3.3 DE LAS PROFESORAS, PROFESORES, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos de las profesoras, profesores y profesionales de la educación:

1. Trabajar en un ambiente escolar tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetadas y respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio y el mejor desarrollo del proyecto educativo institucional.
4. Disponer de los espacios y tiempos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Ante una madre, padre o tutor/a que no cumpla con los requerimientos mínimos de respaldo a la misión educativa, el colegio se reserva el derecho de solicitar firma de compromiso y/o exigir cambio de apoderado/a.
6. Solicitar y recibir formación personal, profesional y apoyo según corresponda.

Deberes de las profesoras, profesores y profesionales de la educación.

1. Los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:
2. Conocer, respetar y asumir el proyecto educativo del colegio.
3. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
4. Orientar vocacionalmente a las y los estudiantes cuando corresponda.
5. Actualizar sus conocimientos y aceptar evaluarse periódicamente.
6. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los programas de estudio.
7. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/as estudiantes y madres, padres y/o tutores/as.
8. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
9. A que los y las profesores/as que guían el proceso formativo, cumplan con sus responsabilidades profesionales de:
 - a. Puntualidad en el inicio y término de la clase.
 - b. Entrega oportuna de programaciones y materiales de trabajo escolar y calendario de evaluaciones.
 - c. Entrega y registro en el Libro de Clases de los resultados de las evaluaciones realizadas en un período no mayor a 10 días hábiles.
10. Mantener al día el libro de clases con el registro diario de: firmas, asistencia, subvención, contenidos, evaluaciones, entrevistas y otros.
11. Cumplir oportunamente con el trabajo derivado de responsabilidades pedagógicas y formativas, según funciones.



12. Dar aviso oportuno en caso de ausencia o atrasos a la jornada de trabajo en caso de emergencia.
13. Enviar material pedagógico en caso de ausencia.

2.3.4 DE LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Derechos de las y los asistentes de la educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes de las y los asistentes de la educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

2.3.5 DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante, al incorporarse al proceso educativo multiplica y diversifica sus relaciones con los demás; ello implica una convivencia activa e influencias recíprocas. De esto se desprende que las y los estudiantes tengan derechos y deberes.

Derechos

1. Las y los estudiantes tienen derecho a una educación acorde a los principios del Colegio San José de Peñalolén y a los planes y programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Los y las estudiantes tienen derecho a ser partícipes de una comunidad educativa que favorezca un clima de trabajo en el que se promueva la libertad, responsabilidad y autodisciplina.
3. Las y los estudiantes tienen derecho a ser escuchadas y escuchados por todas y todos los miembros de la comunidad y ser tratadas y tratados con respeto y educación.
4. Los y las estudiantes tienen derecho a participar en todas las clases de su plan curricular, con la sola excepción de sanciones previstas en este reglamento como la suspensión de clases.
5. Las y los estudiantes tienen derecho a organizar Directivas de Curso y de Centro de Estudiantes que les representen y ayuden a mejorar su trabajo educativo.
6. Los y las estudiantes tienen derecho a participar de actividades extraprogramáticas planificadas por el establecimiento, cumpliendo con los requisitos que en cada una se indique.



7. Las y los estudiantes tienen derecho a expresar su pensamiento libremente y con el debido respeto.
8. Los y las estudiantes tienen derecho a presentar Apelaciones a cualquier sanción que se les haya aplicado a través de este Reglamento a la autoridad inmediatamente superior o al Consejo de Dirección del Colegio.
9. Las y los estudiantes tienen derecho a conocer en su totalidad el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio San José de Peñalolén.

Deberes

1. Las y los estudiantes tienen el deber de respetar a todas y todos los integrantes de la comunidad.
2. Las y los estudiantes deben cumplir con sus deberes escolares, cuidando y respetando el ambiente educativo.
3. Las y los estudiantes deben representar dignamente al Colegio San José de Peñalolén en todo momento y lugar.
4. Las y los estudiantes deben evitar el lenguaje impropio, todo tipo de ofensas y evitar cualquier acto de violencia física o verbal.
5. Las y los estudiantes deben cuidar su aspecto personal, empleando el uniforme del colegio o ropa según sus intereses que les permita participar en cada una de las clases.
6. Las y los estudiantes deben cumplir con el presente Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio San José de Peñalolén en todos sus puntos.
7. Las y los estudiantes deben acatar disposiciones permanentes o transitorias que el Colegio San José de Peñalolén implemente.

2.3.6 DE LA FAMILIA Y/O APODERADAS/OS

El Colegio San José de Peñalolén colabora con la familia en la educación de sus hijas e hijos, reconociendo la principal responsabilidad en la tutela de la experiencia educativa. Para ello el Colegio San José de Peñalolén diseña un Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo ofrece a las familias como declaración de nuestros principios y forma de trabajo. La actitud permanente de diálogo y colaboración entre la familia y el colegio es fundamental para lograr los objetivos que nos proponemos. De este principio emanan los siguientes derechos y deberes para los y las apoderadas de nuestros y nuestras estudiantes.

Derechos

1. Las y los apoderados tienen derecho a pedir una educación para sus pupilos/as acorde a los principios del Colegio San José de Peñalolén y a los planes y programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Los y las apoderadas tienen derecho a organizar Directivas de Curso y de Centro de Madres, Padres y Apoderados/as que los representen para ayudar y apoyar la misión educativa del Colegio San José de Peñalolén.
3. Las y los apoderados tienen el derecho a estar permanentemente informados de los avances de sus pupilas/os en el marco del Proyecto Educativo del Colegio.



4. Los y las apoderadas tienen derecho a presentar apelaciones a cualquier sanción que se le haya aplicado a hijo o hija mediante este Reglamento, dirigiéndola a Dirección o Convivencia Escolar.
5. En caso de solicitarlo, las y los apoderados tienen derecho a ser escuchadas y escuchados por la instancia pertinente en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si la gravedad lo amerita, se procederá a entrevistar a la madre, padre o tutor por el director o Encargado de Convivencia Escolar.

Deberes

1. La o el apoderado se compromete a cooperar con el cumplimiento del presente Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio San José de Peñalolén.
2. La o el apoderado debe asistir a las reuniones de familia de su estudiante, participar activamente en las actividades generales del Centro de Madres, Padres y Apoderados/as del Colegio, y presentarse en el colegio cada vez que su presencia sea requerida por alguna autoridad del colegio.
3. El o la apoderada debe enviar a clases a su estudiante de acuerdo con las normas de presentación que indique el Colegio.
4. La o el apoderado debe velar por el orden y aseo de su estudiante tanto en su presentación personal como con sus útiles escolares.
5. El o la apoderada se responsabiliza de que su estudiante asista a clases en forma normal y sistemática, y a todas las actividades a las que sea debidamente citado/a.
6. La o el apoderado se responsabiliza de que su estudiante ingrese inmediatamente al Colegio y se mantenga en él hasta el momento de la salida, según horario de clases, dirigiéndose a su hogar, sin permanecer en las inmediaciones del Colegio, con el fin de evitar incidentes o accidentes.
7. El o la apoderada debe revisar periódicamente que su estudiante tenga su Agenda o Libreta de Comunicaciones, usándola como medio oficial de comunicación entre apoderada/o y colegio. Deberá firmar y responder a todas las comunicaciones que se le envíen.
8. La o el apoderado se compromete a informar cualquier problema que se pueda suscitar durante las actividades escolares, en forma inmediata y adecuada a la autoridad correspondiente: profesor/a encargado/a de curso o al Equipo de Gestión y/o Dirección del Colegio San José de Peñalolén, si fuera necesario.
9. Cuando el estudiante presente NEE que requieran de tratamiento médico, el o la apoderada tiene el deber de mantener el tratamiento al día y de mantener informado al colegio de cualquier cambio. Asimismo, debe entregar a tiempo toda la documentación solicitada por el Proyecto de Integración Escolar (PIE), el departamento de psicología o a la Dirección del colegio.
10. Cuando el estudiante presente retraso escolar, el apoderado se compromete a enviarlo a todas las actividades de apoyo que el colegio le ofrezca.
11. El no cumplimiento de estos deberes será entendido como negligencia del apoderado/a y podrá ser motivo de derivación del caso a los organismos de intervención a la familia que apoyan la función educativa. De igual manera se comunicará a las instituciones a las cuales el colegio deba realizar la denuncia respectiva.



3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Los niveles de enseñanza que imparte nuestro establecimiento se encuentran divididos en tres ciclos.

Estos son:

1. Primer ciclo: Contempla los cursos desde Pre Kínder hasta Segundo Básico.
2. Segundo Ciclo: Contempla los cursos desde Tercero básico hasta Octavo Año Básico.
3. Enseñanza media: Contempla los cursos desde Primer año hasta Cuarto Año Medio.

4. RÉGIMEN DE JORNADA

Nuestro establecimiento se encuentra adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa (JEC) en todos los niveles de enseñanza.

5. HORARIOS DE CLASES

El horario de ingreso a clases de todas y todos los estudiantes a clases, es a las 08:30 hrs. Respecto a los horarios de salida, estos se adecuarán a cada ciclo. Los horarios correspondientes a las salidas extraprogramáticas serán comunicados oportunamente a través de comunicación escrita.

Nivel	Días	Horarios
Prekínder a 8° Básico	Lunes a viernes	08:30 a 15:30 hrs.
	Viernes	08:30 a 13:20 hrs.
1° Medio a IV Medio	Lunes, martes y jueves	08:30 a 16:20 hrs.
	Miércoles	08:30 a 15:30 hrs.
	Viernes	08:30 a 14:10 hrs.



6. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

6.1 USO DEL UNIFORME

El uniforme formal del Colegio San José de Peñalolén será de uso voluntario por parte de las familias. Tanto las y los estudiantes que asistan con ropa de calle, como los que usen uniforme, deberán asistir de manera adecuada a la situación de clases.

En cuanto a las y los estudiantes de Educación Parvularia se les solicitará a sus familias que envíen una muda de cambio. En caso de requerir el uso de la muda de cambio, se le solicitará a las familias que asistan al establecimiento para realizar la muda, o bien, autoricen vía telefónica el cambio de muda que estará a cargo de una educadora de párvulo acompañada por coordinadora de ciclo.

6.2 USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Los y las estudiantes en Educación Física o Talleres Deportivos deberán usar ropa de recambio para la clase, por lo que no podrán usar en otras clases la misma ropa con la que hicieron ejercicio. Durante la clase de Educación Física o Talleres Deportivos, deberán usar ropa deportiva (short, buzo o calzas, polera y zapatillas). Además, cada estudiante debe contar con útiles de aseo personal para la clase: jabón, toalla y desodorante, guardados en una bolsa marcada con el nombre del o la estudiante.

7. PROCESO DE ADMISIÓN

Nuestro establecimiento cuenta con reconocimiento oficial, las familias que se incorporan por primera vez deben inscribirse a través de la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl

Se comunicará a las familias a través de nuestra página web y panel informativo las fechas en las que deban efectuar el proceso de matrícula. Lo anterior se llevará a cabo siguiendo las indicaciones emanadas por el Sistema de Admisión Escolar.

Según lo dispuesto por las autoridades, al término de todas las etapas del Sistema de Admisión Escolar (SAE), las familias podrán solicitar cupos directamente en el Establecimiento, etapa llamada Regulación. La asignación de cupos en este período se realiza a través del Registro Público, tal como lo establece el decreto 152, art.56.

El Colegio dispondrá, en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación, de un Libro de Registro Público para cada nivel, en la secretaría ubicada en pasaje Andes, número 4558, comuna de Peñalolén o en su defecto se dispondrá de un registro online, en ambos casos se comunicará oportunamente.

Luego del proceso de admisión escolar, implementado por el Ministerio de Educación, existieran vacantes en el Establecimiento y no se cuente con postulantes inscritos en el Libro de Registro Público, el Establecimiento desarrollará un Proceso de Admisión interno para las vacantes que se encuentren disponibles. Este proceso se llevará a cabo en coherencia con la normativa educacional vigente, en virtud de la cual el Establecimiento cumplirá con implementar un sistema que garantice



la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o Apoderados de elegir el Establecimiento educacional para sus hijos, lo anterior sin perjuicio de lo indicado por la propia normativa.

8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

1. Ante aquellas situaciones fortuitas o de fuerza mayor tales como, problemas de infraestructura o construcción, cortes masivos de agua o luz, catástrofes naturales entre otros, nuestro establecimiento se verá obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el Calendario Escolar durante el curso del año escolar. En dichos casos se solicitará la autorización del jefe del Departamento Provincial de Educación Oriente, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrida la suspensión de clases. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y la notificación por escrito al Consejo Escolar. La recuperación no podrá realizarse en días diferidos como tampoco los sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial Oriente podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.
2. Toda otra situación que sin ser caso fortuito o fuerza mayor tales como paros de estudiantes, tomas, movilizaciones, huelgas legales entre otras, que implique suspensión de clase, será informado a la Jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, en el plazo de 5 días, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial la cual resolverá acoger o rechazar la petición.

9. RECREOS

Los horarios de recreo en nuestro establecimiento están diferenciados según ciclos escolares los lunes, martes, jueves y viernes. Estos son:

RECREO PRIMER CICLO	RECREO SEGUNDO CICLO	RECREO COMPARTIDO MIÉRCOLES
DE 09:55 A 10:10 HRS	DE 10:55 A 10:10 HRS	DE 09:55 A 10:10 HRS
DE 11:35 A 11:50 HRS	DE 11:35 A 1:50 HRS	DE 11:35 A 11:50 HRS



10. ALMUERZOS

Los horarios de almuerzo en nuestro establecimiento están diferenciados según ciclos escolares los lunes, martes, jueves y viernes estos son:

ALMUERZO PRIMER CICLO	ALMUERZO SEGUNDO CICLO
DE 13:20 A 14:00 HRS	DE 14:10 A 14:50 HRS

11. ATRASOS

Todo ingreso posterior a las 8:30 hrs, se considerará como atraso.

En cuanto a los atrasos sin justificación los/as apoderados serán contactados telefónicamente para acordar firma de justificación, es importante destacar la importancia de la asistencia puntual a clases, ya que se traduce en mejores aprendizajes.

- Una vez iniciada la jornada de trabajo, y con el ánimo de colaborar al orden, los/as apoderados/as no podrán ingresar a las salas de clases bajo ninguna excepción. Si requiere de una entrevista con el profesor de asignatura o profesor jefe u otra instancia, deberá solicitarla vía agenda o en la secretaría de dirección.
- Finalizada la jornada los/as apoderados/as u otra persona no están autorizados a ingresar a las salas, para retirar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados. En casos excepcionales y debidamente autorizados podrán ingresar por situaciones especiales tales como, retirar cuadernos de tareas en caso de ausencia o enfermedad.
- Los/as auxiliares y secretaria no están autorizados para abrir las salas o facilitar las llaves a apoderados/as.

12. ENTREGA DE MATERIALES EN HORARIO DE CLASES.

Durante la jornada de trabajo, la secretaria del establecimiento está autorizada para recibir: útiles, tareas o materiales que el/a estudiante haya olvidado, ya que estos contribuyen al logro de los objetivos de aprendizaje.

En el caso de colaciones y/o loncheras de almuerzo, éstas serán recibidas y llevadas al espacio donde las y los estudiantes almuerzan y deberán ser retiradas por ellas o ellos.



13. RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES

Cuando un estudiante requiera salir del colegio durante la jornada escolar, debe ser retirado por su apoderado/a titular o suplente y firmar libro de salida, los cuales se encuentran en la secretaría.

En caso de que el retiro de las y los estudiantes sea realizado por otra persona, ésta debe contar con la autorización escrita en libreta de comunicaciones por parte de la madre, padre o tutor/a legal.

Aquellas y aquellos estudiantes que sean retirados para asistir a cita médica, dental o trámites legales, deberán presentar la documentación que acredite lo antes mencionado.

En caso de haber retiros reiterados de una o un estudiante por razones personales el Equipo Directivo o Convivencia Escolar entrevistará a la familia con tal de velar por el cumplimiento del derecho a la educación.

Será de exclusiva responsabilidad de la madre, padre o tutor/a dar aviso al transportista del furgón escolar correspondiente, sobre la inasistencia a clases, cambio de horario o cuando el retiro sea realizado por otra persona.

Sólo se permitirá el retiro reiterado de un o una estudiante antes del término de la jornada escolar por razones de desarrollo deportivo y/o artístico/cultural siempre y cuando exista una reunión de coordinación previa con el Equipo Directivo o Convivencia Escolar.

Los deportistas destacados tendrán permiso especial para desarrollar sus actividades, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Presentar certificado de la Federación respectiva indicando afiliación con el o la estudiante.
- Entrevista de la madre, padre o tutor/a y el o la estudiante con el director o jefe Técnico
- Firmar compromiso de mantener calificaciones y buen comportamiento. Este compromiso se debe registrar en el documento de entrevistas y acuerdos.
- Cumplir con la normativa que establece el Reglamento de Evaluación.

14. DE LOS ESTUDIANTES NO RETIRADOS POSTERIOR AL HORARIO DE CLASES.

Una vez finalizada la jornada escolar o talleres, las y los estudiantes deben ser retirados del colegio dentro de un plazo máximo de 15 minutos, con el fin de evitar accidentes u otro tipo de percances. Es responsabilidad de la madre, padre o tutor/a legal retirar puntualmente a sus hijos/as.

La reiteración del incumplimiento de esta norma será evaluada por Equipo Directivo o Convivencia Escolar.



15. DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS.

El uso de aparatos electrónicos tales como reproductores de audio, reproductores de video, celulares, tablets y otros similares está permitido solo durante el desarrollo de la clase y con expresa autorización del profesor o profesora a cargo y con motivos estrictamente pedagógicos.

En caso del uso de aparatos tecnológicos sin autorización del profesor o profesora, se realizará una amonestación verbal solicitando que guarde el aparato tecnológico.

Es importante destacar que la pérdida, robo o daño del aparato, será de exclusiva responsabilidad del o de la estudiante, eximiendo de toda responsabilidad al colegio. Si el o la estudiante tuvieran pruebas fehacientes de la sustracción por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas ante faltas gravísimas del presente reglamento interno.

16. DE LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTUDIANTES ENFERMOS/AS O ACCIDENTADOS/AS.

1. El servicio de primeros auxilios del colegio sólo brinda atención primaria, es decir, no se considera la atención de heridas sufridas en el hogar o tratamientos médicos (salvo excepciones).
2. Frente a un accidente de cuidado se brindarán los primeros auxilios y se informará inmediatamente a la madre, padre o tutor/a legal, acordando los pasos a seguir. Si la situación lo amerita el o la estudiante será derivado al servicio de urgencia, con el respectivo formulario del seguro obligatorio estatal.
3. Frente a un accidente menor, dolor intenso o anormal, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará a secretaría para que informe a la madre, padre o tutor/a legal y al profesor o profesora a cargo del curso en el momento que se ausente el o la estudiante.
4. Cada vez que un o una estudiante asista a enfermería, se registrará en la agenda escolar y en el registro interno de atención.
5. El detalle de las acciones referidas a la atención de primeros auxilios y a las y los estudiantes enfermos o accidentados se encuentran contempladas en el anexo 4 del Reglamento Interno.

17. DE LA ATENCIÓN DE BIBLIOTECA.

1. Para préstamo de libros al hogar, el/la estudiante será registrado/a en biblioteca.
2. Los préstamos serán por un período máximo de 10 días hábiles, renovable según demanda.
4. En caso de deterioro o pérdida de libros, el/a alumno/a deberá reponer inmediatamente el material.
5. El uso de Internet se realizará exclusivamente con finalidad académica.
6. El/la estudiante deberá mantener una actitud de orden, interés, respeto al recinto, que permita el trabajo personal y el de los demás.



18. DEL COMPORTAMIENTO

Las y los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado con el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en la sala de clases como en cualquier lugar del establecimiento educacional, fuera de él cuando se realizan actividades extraprogramáticas; cuidando en todo momento que su conducta no esté reñida con la moral y las buenas costumbres y no transgreda las normas indicadas en este Reglamento.

19. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La educación requiere un trabajo ordenado y sistemático que permita madurar en la autodisciplina en condiciones adecuadas. En este sentido la puntualidad y la asistencia constituyen dos referentes fundamentales que cuidar y respecto de los cuales la comunidad educativa debe procurar cautelarlas especialmente a través del ejemplo de los y las adultas. Las normas son un valioso instrumento auxiliar, cuyo adecuado contexto es la asimilación por parte de apoderadas/os, profesores y directivas/os.

19.1 DE LA ASISTENCIA

1. La o el estudiante debe asistir diaria y puntualmente a clases y a todas las actividades obligatorias programadas, debiendo llegar a lo menos 5 minutos antes de la hora de inicio de clases.
2. Sólo en casos muy justificados las y los estudiantes podrán ausentarse del Colegio una vez que han ingresado al establecimiento. Para ello, el o la apoderada retirará personalmente a su pupilo/a, firmando su retiro en el Registro de salidas diarias.
3. Por razones de seguridad, no se aceptarán peticiones de salida de estudiantes por teléfono ni por escrito para el nivel de Educación Parvularia y Enseñanza Básica. En casos justificados, se aceptará la solicitud de retiro por escrito de estudiantes de la Enseñanza Media, en el formato indicado, a través de un documento firmado por la o el apoderado, que quedará archivado en la Dirección.
4. En caso de ausencia, cuando el o la estudiante regrese a clases, la madre, padre o tutor/a legal deberá enviar en la agenda escolar el justificativo correspondiente para hacer entrega a secretaria o profesor/a encargado/a del curso.
5. Si la ausencia de la o del estudiante se prolonga por más de tres días, la madre, padre o tutor/a legal deberá justificarlo con Certificado Médico o presentándose personalmente en Dirección.
6. Las ausencias serán contabilizadas por Dirección y por cada tres de ellas, se citará a la madre, padre o tutor/a legal, salvo cuando hubiese un Certificado Médico u otro documento que justifique.
7. De reiterarse la situación de ausencias a clases, se entrevistará a la madre, padre o tutor/a legal considerando la importancia de velar por el cumplimiento del derecho a la educación.



19.2 DE LA PUNTUALIDAD

1. Se entenderá por atraso, la llegada del o de la estudiante después del inicio de su jornada, y esta situación será consignada en la agenda escolar.
2. Al tercer atraso, se citará a la madre, padre o tutor/a legal.
3. De reiterarse la situación de atrasos a clases, se entrevistará a la madre, padre o tutor/a legal considerando la importancia de velar por el cumplimiento del derecho a la educación.
4. La puntualidad también será exigida para el ingreso a cada uno de los períodos de clase. La reiteración de entrar a clases injustificadamente después de la hora o quedarse voluntariamente ausente del trabajo escolar fuera de la sala, sin autorización del o de la profesora y/o dirección, será causal de aplicación de medidas formativas para revertir la conducta.

20. DE LA AGENDA O LIBRETA DE COMUNICACIONES

Todas y todos los estudiantes del Colegio deben tener siempre la Agenda institucional entregada por el colegio, ésta constituye el instrumento de comunicación cotidiano entre el colegio y la familia; por otra parte, permite registrar hechos y conductas que destacar o corregir y genera la posibilidad de una relación actual y dinámica entre familia y colegio.

21. DE LAS FALTAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

La tradición del Colegio San José de Peñalolén es la de educar para la libertad y en la autodisciplina como forma de construcción de autocrítica y de colaboración con su propio aprendizaje. La tipificación de las faltas actúa como un referente claro con el cual compararse por parte del alumnado ante la comunidad educativa. Por tanto, lo que se busca ante todo es la conciencia del error cometido para una posterior corrección y/o reparación, según corresponda. Ni permisivismo, ni autoritarismo, sino normas que expresan una tradición cultural de un lugar al cual se pertenece y en que la autoridad es reconocida como un valor central al servicio de los y las estudiantes. Las normas contempladas en este Reglamento quieren ser una ayuda para que cada estudiante crezca más responsablemente en su libertad, asuma y supere sus limitaciones y contribuya al desarrollo de su comunidad.

22. DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar. La ley promueve la intervención de los miembros de la Comunidad Educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular, extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.



22.1 DEL CONSEJO ESCOLAR

Es la instancia en la cual se reúnen y participan de manera activa las y los representantes descritos a continuación:

Director del establecimiento, quien lo presidirá, sostenedor o un representante designado por él, docente elegido por los profesores, representante de los asistentes de la educación, presidente o presidenta del Centro de Madres, Padres y Apoderados (CEMPA), presidente o presidenta del Centro de Estudiantes (CCEE).

El Consejo Escolar tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniendo la facultad resolutoria en la Dirección del Establecimiento.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico- pedagógicas, las que son exclusiva responsabilidad del Equipo Directivo.

22.1.1 DE SU CONSTITUCIÓN

El Consejo Escolar estará constituido por el director del establecimiento, quien lo presidirá, sostenedor o un representante designado por él, un o una docente elegido por los profesores, un o una representante de los asistentes de la educación, presidente o presidenta del CEMPA Y CCEE.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el director, en su calidad de presidente de éste, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo con el procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

Por acuerdo simple de los miembros del Consejo Escolar será posible convocar a un número mayor de Representantes de cada estamento, para efectos de mayor representatividad.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Información respecto al aprendizaje integral de las y los estudiantes. El director deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados internos, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa.
- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.



- El Sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del Colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación. Los Sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la Comunidad Educativa, a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- Enfoque y metas de gestión del director del Establecimiento.

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

1. Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
2. De las metas del Establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
3. De los planes complementarios asociados al PME y de la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
4. Del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y sus modificaciones.
5. Del informe escrito de la gestión educativa del Establecimiento Educativo que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Educativa.
6. Del calendario detallado de la programación anual y las actividades Extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
7. De la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del Establecimiento Educativo, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa respecto de dicha normativa.
8. Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el Establecimiento Educativo, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM), deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.
9. Respecto de las materias consultadas en los numerales 4 y 5 anteriores, el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el director, en un plazo de treinta días.
10. El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del Establecimiento Educativo.
11. Será obligación del director remitir a los miembros del Consejo Escolar todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en los puntos anteriores.



22.1.2 DE SUS ATRIBUCIONES

El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
5. Participar en la elaboración de las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
6. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Escolar.
7. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del Establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.

Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

El director, y en subsidio, el Representante Legal de la entidad sostenedora del establecimiento educacional, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y porque éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia.

En ningún caso el Sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular.

El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.

El director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo Escolar, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar. Asimismo, deberá enviarse una circular dirigida a toda la Comunidad Educativa y fijarse a lo menos dos carteles en lugares visibles que contengan



la fecha y el lugar de la convocatoria y la circunstancia de tratarse de la sesión constitutiva del Consejo Escolar. Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el Sostenedor hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del Acta Constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

1. Identificación del Establecimiento;
2. Fecha y lugar de constitución del Consejo;
3. Integración del Consejo Escolar;
4. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y
5. Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del Acta respectiva.

Cada Consejo deberá dictar un Reglamento Interno, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

1. El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar;
2. La forma de citación por parte del director de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el director del Establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia;
3. La forma de mantener informada a la Comunidad Educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo;
4. La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el Sostenedor le otorgue facultades resolutivas;
5. Designación de un secretario del Consejo y sus funciones, y
6. Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

En cada sesión, el director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del Establecimiento Educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo Escolar. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad. Deberá referirse, además, a las resoluciones públicas y de interés general sobre el Establecimiento educacional que, a partir de la última sesión del Consejo Escolar, hubiera emitido la entidad Sostenedora de la Educación Municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

En la primera sesión siguiente a su presentación a la Superintendencia de Educación, el director deberá aportar al Consejo Escolar una copia de la siguiente información:

1. El gasto, desagregado, en remuneraciones de los Directivos y/o Administradores de la entidad Sostenedora.
2. Un listado actualizado con la individualización completa de los miembros de la entidad Sostenedora o Asociados y Directivos.



3. Información desagregada respecto a la lista de las Agencias de Asistencia Técnica Educativa que postularon a las distintas licitaciones que se hayan llevado a cabo.
4. Copia del pago íntegro y oportuno de las Cotizaciones Previsionales de todo su personal.
5. La demás información o antecedentes que requiera la Superintendencia y que ésta determine en una norma de carácter general.

22.2 ESTUDIANTES

Los Estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras:

1. Estudiante en forma individual: todos los Estudiantes tienen el derecho a exponer ante las Autoridades del Colegio aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito.
2. Delegados de cada curso: son elegidos democráticamente por los Estudiantes que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y/o el Centro de Estudiantes.
3. Centro de Estudiantes, su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del Establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. El CE al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar el Proyecto Educativo y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del Colegio.
4. El Establecimiento designará un Docente encargado de asesorar al CE, quien dentro de otras labores promoverá la participación paritaria en los Centros de Estudiantes, Directivas de Curso y otros espacios de asociatividad de las y los estudiantes.

22.3 APODERADAS, APODERADOS Y TUTORES/AS PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Se entenderá por apoderada/o a aquella persona adulta responsable, preocupada del cuidado físico, intelectual y moral de su hijo, hija o estudiante a cargo. Será la preocupada de las materias académicas, formativas, disciplinarias o administrativas, siguiendo estrictamente el conducto regular indicado en el presente Reglamento.

Los apoderados/as, sean o no socios de la asamblea del CEMPA, podrán exponer o pedir que se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su hijo, hija o estudiante a cargo.

De conformidad a la normativa educacional vigente, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados/as, ser escuchados/as y a participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. Así las cosas, no corresponde que el establecimiento restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos o hijas, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

El Colegio reconoce la facultad que tienen los apoderados/as para realizar denuncias ante la Superintendencia de Educación, no obstante, privilegia la solución dialogada de los problemas que



puedan suscitarse, en atención del bienestar de las y los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, por lo que se sugiere que siempre la primera instancia de resolución de conflictos sea el diálogo con las autoridades del Colegio.

Por otra parte, cabe recordar que en virtud del artículo 65 de la Ley 20.529, respecto a una denuncia ante la Superintendencia de Educación, el director regional o el Superintendente pueden estimar aquélla como carente de fundamentos, lo que puede acarrear una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM a quien la hubiere formulado.

22.4 CENTRO GENERAL DE MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS

Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Establecimiento Educativo del que forman parte. El CEMPA orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso de todas y todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Deberá tener un Reglamento Interno que determinará su organización y funciones.

Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el Colegio sólo reconocerá aquellas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de sus hijas o hijos.
2. Integrar a las madres, padres o apoderados que forman la organización a partir de sus metas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
3. Fomentar los vínculos entre la familia y el Colegio para que las madres, padres o apoderados deban apoyar la educación escolar.
4. Proyectar acciones hacia la Comunidad local, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de las y los estudiantes.
5. Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de las y los estudiantes.
6. Sustener un diálogo permanente con las Autoridades Educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
7. Con respecto a materias técnico-pedagógicas o la administración y organización escolar dentro del Establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a la comunidad de madres, padres o apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del Colegio.

Formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

1. Asamblea General: Constituida por las madres, padres y apoderados/as de las y los Estudiantes del Establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
2. Directorio: Formado a lo menos por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres directores.



3. Consejo de delegados de Curso: Formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los Padres y Apoderados de cada curso.
4. Subcentro: Integrado por los Padres y Apoderados del respectivo curso que deseen participar en él.

Lo indicado en los dos artículos precedentes variará dependiendo de si se trata de un Centro General de Padres con o sin personalidad jurídica, y en este último caso, de la modalidad que fuere. Así, el CEMPA puede constituirse de las siguientes formas:

1. Centro de Padres sin Personalidad Jurídica: Se rigen por su Reglamento Interno y el Decreto Supremo N°95 de 1990 del Ministerio de Educación.
2. Centro de Padres con Personalidad Jurídica de:
 - A. Organización Comunitaria: Se regula por sus Estatutos, o por el Estatuto Modelo contenido en el Decreto Supremo N°732 de 1990 del Ministerio de Educación. En lo no regulado se rigen por la Ley de Junta de Vecinos.
 - B. Asociación o Corporación: Se efectúa conforme a las reglas del Código Civil y sus propios Estatutos. Se puede utilizar el Estatuto Modelo establecido en la Resolución Exenta N.º 1611 de 2012 del Ministerio de Justicia.
 - C. El Colegio pondrá a disposición del Centro General de Padres un profesional asignado por la Dirección, que oficiará como nexo entre la Directiva de dicha agrupación y el Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ENSAÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

1. DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES

El y la estudiante, con sus capacidades, aspiraciones y exigencias, constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en el Colegio San José de Peñalolén.

Al solicitar la matrícula, el o la apoderado/a expresa para ella o él y su pupila/o, su adhesión a los principios que rigen el establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción y a sus reglamentos. De esta forma, la matrícula da derecho a la educación de su pupila/o, con los compromisos y obligaciones que ello implica.

Al integrarse al establecimiento, cada estudiante se incorpora a una comunidad de la que necesita para crecer como persona; la comunidad, a su vez, requiere del aporte activo y original de todas/os sus integrantes para lograr sus objetivos. El o la estudiante debe tomar conciencia de que tiene que contribuir a la vida de su colegio con esfuerzo, capacidad y creatividad. Esta conciencia da origen a una serie de normas de convivencia y de disciplina que acepta como válidas para su mismo beneficio y crecimiento.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todas y todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnas, alumnos, padres, madres y apoderadas/os, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Todas/os las y los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados/as a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los y las integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

El Reglamento Interno de nuestro establecimiento está disponible en la página web del Colegio San José de Peñalolén, es entregado y trabajado junto a cada estudiante y a las familias de nuestro establecimiento con tal de favorecer el desarrollo y el trabajo colaborativo para la sana convivencia.



2. NORMAS BÁSICAS

Son aquellas normas mínimas que ayudan a un buen proceso de enseñanza–aprendizaje y que, de no respetarse, pueden llegar a ser faltas:

- 1.- Cuidar su higiene y/o presentación personal.
- 2.- Justificar inasistencias a clases o atrasos por parte de la madre, padre o tutor/a.
- 3.- Presentar firmadas por el apoderado o apoderada aquellas comunicaciones y circulares que lo requieran.
- 4.- Trabajar en clases.
- 5.- Asistir a clases con los materiales necesarios.
- 6.- Cumplir con deberes o tareas asignadas o con compromisos adquiridos frente al curso o al colegio.
- 7.- Traer la Libreta de Comunicaciones.
8. Respetar física y psicológicamente a las y los integrantes de la comunidad educativa.

3. FALTAS

3.1 FALTAS LEVES

Son faltas que inciden en el normal proceso educativo del colegio y, por lo tanto, siempre serán sancionadas de acuerdo con este Reglamento. Se consideran faltas graves las siguientes situaciones:

1. Presentar cuatro atrasos en su ingreso a clases y el ingreso a clases luego de recreos.
2. Presentar cuatro inasistencias a clases sin justificación.
3. Uso de celular en horario de clases sin autorización del/a profesor/a para fines pedagógico.
4. No trabajar en clases.
5. Uso de un vocabulario inadecuado dentro y fuera de la sala de clases.
6. Ocupar algún sistema para copiar o plagiar en evaluaciones.
7. Salir de la sala pegando portazos.

3.2 FALTAS GRAVES

Son faltas que impiden el normal desarrollo del proceso educativo del establecimiento, por lo que siempre serán sancionadas con severidad:

1. Interrumpir el normal desarrollo de las clases, impidiendo que sus compañeros realicen un aprendizaje efectivo.
2. Dañar y/o destruir útiles propios y/o de compañeras/os.
3. Lanzar cualquier tipo de proyectil.
4. Ser irrespetuoso o irrespetuosa con cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
5. No ingresar a clases cuando la o el estudiante se encuentre al interior del Colegio/Fugarse de la sala.
6. No decir la verdad ante situaciones que requieran ser esclarecidas.
7. Adulterar la libreta de comunicaciones.
8. Destruir intencionalmente mobiliario y/o infraestructura.
9. Conseguir instrumentos de evaluación aún no aplicados.



3.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Son faltas que atentan contra la integridad física o moral de las personas y/o contra el normal desarrollo del proceso educativo del Colegio, por lo cual serán sancionadas con la máxima severidad.

1. Salir del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización de Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
2. Sustraer objetos a estudiantes o integrantes de la Comunidad educativa.
3. Consumir alcohol o drogas en el establecimiento o en actividades externas organizadas por el colegio.
4. Adulterar o destruir el libro de clases.
5. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
6. Organizar y/o participar en actos de Bullying o Cyberbullying, entendiéndose como tal al “comportamiento agresivo o acto intencional de hacer daño a alguna otra persona, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por un amedrentamiento constante y/o asimetría de poder”.
7. Organizar y/o participar en actos de vandalismo o de matonaje que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del Colegio.

4. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

Nuestro proyecto considera que los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que las y los estudiantes logren en el proceso deben abarcar, necesariamente, el plano personal, intelectual, espiritual, ético y social, tendiendo a su desarrollo pleno. Es por ello por lo que se establecen metas que incentiven a las y los estudiantes a mejorar su comportamiento y rendimiento académico. Además de destacar el compromiso con los valores a trabajar durante el año escolar en curso.

- Reconocimiento por destacar en el compromiso con los valores a trabajar durante el mes.
- Reconocimiento por destacar en el compromiso con su proceso pedagógico.
- Reconocimiento por su capacidad de esfuerzo y superación en el ámbito académico.
- Reconocimiento para las y los estudiantes que destaquen en su compromiso por asistencia y puntualidad
- Reconocimiento por destacar en el ámbito académico.
- Reconocimiento por destacar en actividades deportivas internas y externas.
- Reconocimiento por destacar en la participación y compromiso en actividades extracurriculares.
- Reconocimiento a través de anotaciones destacando los logros y avances del estudiante en la agenda escolar.
- Reconocimiento por destacar en la interacción con sus pares (solidaridad, respeto, empatía)
- Reconocimiento a las y los estudiantes que se destaquen por representar el espíritu de nuestra institución.
- Anotaciones positivas en el libro de clases para las y los estudiantes que sean destacados por su compromiso con la asignatura. Además, por mantener un comportamiento acorde a la clase lo requiera.



5. MEDIDAS FORMATIVAS

Texto introspectivo: Esta medida busca el desarrollo de habilidades reflexivas en base a la autopercepción y toma de conciencia a partir de las acciones realizadas por el o la estudiante. Para ello, el o la docente o profesional de la educación elabora preguntas guías para el estudiante que permitan guiar la reflexión. El contenido del texto introspectivo será dialogado junto el o la docente o profesional de la educación una vez realizado el texto.

Disculpa personalizada: Esta medida busca el desarrollo de habilidades comunicativas y reflexivas en base al reconocimiento de los sentimientos y pensamientos de las y los otros. En este sentido, esta medida implica reconocer los errores propios para el cambio de comportamientos y como forma de mejora en las relaciones interpersonales. Esta medida será parte de la mediación posterior a la compilación de antecedentes y de aplicación de las medidas acordes a la falta.

Disculpa pública: Esta medida busca el desarrollo de habilidades comunicativas y reflexivas en base al reconocimiento del impacto de nuestras acciones en una comunidad y en nuestro entorno. En este sentido, esta medida implica reconocer los errores propios para el cambio de comportamientos y como forma de mejora en las relaciones comunitarias. Esta medida será posterior a la compilación de antecedentes y de aplicación de las medidas acordes a la falta, aplicándose a aquellas faltas que impliquen un impacto en la Comunidad Educativa.

Trabajo comunitario: Esta medida busca aportar de manera constructiva a la Comunidad Educativa tras realizar alguna falta, con tal de reconocer el impacto de nuestras acciones en una comunidad y en nuestro entorno. Las medidas de trabajo comunitario deben estar relacionadas y ser coherentes con el tipo de falta realizada y entre ellas se cuenta con actividades tales como el diseño y realización de un taller, cuentacuentos cuya moraleja permita reflexionar sobre la falta realizada, preparación de material, exposición reflexiva en base a la temática de la falta realizada.

Acompañamiento de Convivencia Escolar: Esta medida busca fortalecer el proceso formativo del o de la estudiante tras situaciones reiteradas que generen un impacto en compañeras, compañeros o Comunidad Educativa. Este acompañamiento implica tener entrevistas periódicas con la o el estudiante y su familia con tal de plantearse objetivos comunes y revisar estrategias que permitan potenciar el aporte del o de la estudiante a la Comunidad Educativa.

Modificación de jornada: Esta medida busca fomentar la valoración del espacio común y la regulación de actitudes de manera progresiva, promoviendo el desarrollo de actitudes de respeto a las relaciones comunitarias y valoración de los espacios colectivos. Para ello, se requerirá un acuerdo junto a la familia con tal de realizar una reducción o extensión de la jornada para profundizar en el trabajo académico y/o reflexivo (incluyendo las medidas formativas previas), fuera del horario regular.



6. EN EL CASO DE SANCIONES

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todas y todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los y las involucradas. En el caso de las y los estudiantes de prekínder y kínder se considerará la edad de las y los involucrados y su etapa de desarrollo, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

6.1 DE LAS SANCIONES

Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, señalando como metas los valores positivos: amor, autenticidad, responsabilidad, lealtad, reciprocidad y generosidad.

6.2 AMONESTACIÓN VERBAL:

Esta sanción será aplicada por las y los profesores y autoridades del establecimiento educacional frente al incumplimiento de Normas Básicas. Asimismo, la amonestación verbal se considera parte fundamental del diálogo para la mediación constructiva ante cualquier tipo de falta.

6.3 AMONESTACIÓN ESCRITA:

Se usará la amonestación escrita para todo tipo de faltas y quedará la constancia en la Hoja de Vida del o de la estudiante y en registro de entrevista. Será aplicada por los y las profesoras y autoridades del establecimiento educacional.

6.4 CITACIÓN A LA MADRE, PADRE O TUTOR:

Se citará a la madre, padre o tutor cuando el o la estudiante incurra en faltas consideradas como graves y gravísimas, esta citación la podrá realizar el o la profesora encargada o de asignatura, las autoridades del establecimiento o Convivencia Escolar. Se dejará constancia de esto en Registro de Entrevista con la o el estudiante y el o la madre, padre o tutor quienes firmarán como toma de conocimiento de la falta.

6.5 SUSPENSIÓN DE CLASES:

El director del establecimiento tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos, alumnas y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento internos y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.



6.6 CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:

Esta sanción es una medida que busca obtener un cambio sustancial en la conducta de el o la estudiante y será aplicada por la Dirección frente a Faltas Gravísimas. La Condicionalidad de matrícula exige por parte de el o la estudiante la corrección total de la falta que la motivó y un comportamiento acorde con el proceso de enseñanza aprendizaje, además del compromiso de la madre, padre o tutor, de asistir periódicamente a informarse sobre la situación de su estudiante. Para aplicar la medida de condicionalidad de matrícula, se realizará una entrevista a la madre, padre o tutor, a quienes se les informará una de las faltas y señalando las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que se brindarán a su estudiante. La cada condicionalidad será revisada semestralmente para el levantamiento de esta, luego de superada la problemática.

6.7 NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:

Esta medida será aplicada por la Dirección del establecimiento a la estudiante que incurra en Faltas Gravísimas y a las y los estudiantes con Condicionalidad de Matrícula que no hayan cumplido con las exigencias impuestas. Una vez terminado el año en curso, el Colegio no matriculará nuevamente a la o al estudiante sancionado/a. Esta sanción será comunicada personalmente al o a la apoderada y estudiante por la Dirección de forma oral y escrita. Cabe mencionar que las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en este reglamento interno, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

6.8 EXPULSIÓN:

Esta sanción será aplicada por la Dirección ante Faltas Gravísimas con circunstancias agravantes que ameriten tomar esta decisión al existir un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En todo caso, se deberá realizar un exhaustivo estudio de los antecedentes de las y los estudiantes respetando el debido proceso.

6.9 CONSIDERACIONES:

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:
 1. La pluralidad y grado de responsabilidad de los o las agresores;
 2. El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 3. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 4. Haber obrado a solicitud de un/a tercero/a o bajo recompensa;
 5. Haber agredido a un profesor/a o funcionario/a del establecimiento;
- La conducta anterior del o de la responsable;
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La condición o indefensión de la o del afectado.



7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por tercero/as ajenos/as a la investigación, a excepción de la autoridad competente. En el procedimiento se garantizará la protección de el o la afectada y de las y los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

8. DEBER DE PROTECCIÓN

Si el o la afectada fuere estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el o la afectada fuera una profesora, profesor o funcionaria del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de otras personas.

9. RESOLUCIÓN

El director deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, a Convivencia Escolar.

10. MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor de el o la afectada, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, actividades de trabajo comunitario u otras que Dirección o Convivencia Escolar determine y sean coherentes a la falta cometida. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción.

11. RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por Dirección o Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 15 días hábiles.



12. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

13. APELACIONES

Todas las sanciones contempladas en este Reglamento consideran la posibilidad de apelación. La apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la notificación. Dirección estudiará los antecedentes aportados, escuchará al o a la estudiante y a su madre, padre o tutor en una entrevista personal, posteriormente dentro de un plazo de 15 días será comunicada la resolución adoptada, la cual se enmarca en un carácter preventivo, pedagógico y respetando la autoestima y el desarrollo integral del o de la afectada.



1. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se presenta el Protocolo de aplicación del Reglamento Interno para potenciar el bienestar y la resolución constructiva de conflictos.

Protocolo de aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar “Fomentar el bienestar y la resolución constructiva de conflictos”

NORMAS BÁSICAS Son aquellas normas mínimas que ayudan a potenciar los procesos de enseñanza – aprendizaje y que, de no respetarse, pueden llegar a ser faltas.	PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES
<p>1.- Cuidar su higiene y/o presentación personal. 2.- Justificar inasistencias a clases o atrasos.</p> <p>3.-Presentar firmadas por su apoderada/o aquellas comunicaciones y circulares que lo requieran.</p> <p>4.- Trabajar en clases.</p> <p>5.- Asistir a clases con los materiales necesarios.</p> <p>6.- Cumplir con deberes o tareas asignadas, o con compromisos adquiridos frente al curso o al colegio.</p> <p>7.- Traer la Libreta de Comunicaciones.</p> <p>8.- Respetar física y psicológicamente a las y los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Amonestación verbal.</p> <p>2. Compromiso por escrito según hoja “REGISTRO DE ENTREVISTA”.</p>



FALTAS: LEVES Son faltas que inciden en el normal proceso educativo del colegio y, por lo tanto, siempre serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento Interno. Se consideran faltas leves las siguientes situaciones:	PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES
<p>1.- Presentar cuatro atrasos en su ingreso a clases y/o en el ingreso a clases luego de recreos.</p> <p>2.- Presentar cuatro inasistencias a clases sin justificación.</p> <p>3.- Uso de celular en horario de clases sin autorización del/a profesor/a para fines pedagógicos.</p> <p>4.- No trabajar en clases.</p> <p>5.- Uso de un vocabulario inadecuado dentro y fuera de la sala de clases.</p> <p>6.- Ocupar algún sistema para copiar o plagiar en evaluaciones.</p> <p>7.- Fastidiar física y/o psicológicamente a las y los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>8.- Salir de la sala pegando portazos.</p>	<p>Profesor(a) de asignatura deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar <u>entrevista con estudiante</u> dejando un registro de los acuerdos y plazos de revisión, según hoja "REGISTRO DE ENTREVISTA".2. En caso de reiterarse, <u> citar al apoderado(a) y dejar registro de entrevista con estudiante y apoderado(a)</u>.3. <u>Hacer entrega de registro de entrevista e informar al profesor(a) encargado(a) de curso vía correo electrónico</u> si el apoderado(a) asistió o no asistió a entrevista y el motivo de la citación. <p>Profesor(a) encargado(a) de curso</p> <ol style="list-style-type: none">1.- <u>Mantener registros de entrevista y hacer entrega de la información a convivencia escolar</u> para la revisión de antecedentes.



FALTAS: GRAVES Son faltas que impiden el normal desarrollo del proceso educativo del establecimiento, por lo que siempre serán sancionadas con severidad.	PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Interrumpir el normal desarrollo de las clases, impidiendo que sus compañeros realicen un aprendizaje efectivo. 2. Dañar y/o destruir útiles propios y/o de compañeras/os. 3. Lanzar cualquier tipo de proyectil. 4. Ser irrespetuoso/a con cualquier integrante de la Comunidad Educativa. 5. No ingresar a clases cuando la o el estudiante se encuentre al interior del Colegio/Fugarse de la sala. 6. No decir la verdad ante situaciones que requieran ser esclarecidas. 7. Adulterar la libreta de comunicaciones. 8. Destruir intencionalmente mobiliario y/o infraestructura. 	<p>Profesor(a) que observe la situación:</p> <p>1.- <u>Registrar en el libro de clases</u> la situación con la amonestación escrita y <u> citar a entrevista a apoderadas/os a través de llamado telefónico desde secretaría y comunicación en libreta para el día siguiente</u> en horario disponible de la o del profesor que cita. Hay que informar que el o la estudiante deberá estar acompañado de su madre, padre o tutor para ingresar al establecimiento. En “REGISTRO DE ENTREVISTA” se debe dejar estipulados los acuerdos, medidas formativas y plazos de revisión. Además, se debe <u>comunicar a la familia</u> que a la siguiente falta grave se suspenderá por un día.</p> <p>Se sugiere solicitar acompañamiento de profesor(a) encargada(o) de curso, equipo de gestión, convivencia escolar o equipo directivo, y dejar registro de entrevista con estudiante y apoderado(a).</p> <p>2.- <u>Hacer entrega de registro de entrevista e informar a profesor(a) encargada(o) de curso vía correo electrónico</u> si apoderado(a) asistió o no asistió a entrevista y el motivo de la citación.</p> <p>Profesor(a) encargado(a) de curso:</p> <p>1.- <u>Mantener registros de entrevista y hacer entrega de información a convivencia escolar</u> para la revisión de antecedentes.</p> <p><i>Si el/la estudiante tiene antecedentes, ya sean, reiteradas faltas leves, faltas graves o compromisos sin cumplir:</i></p> <p>Profesor(a) que observe la situación:</p>



9. Conseguir instrumentos de evaluación aún no aplicados.

1.- Informar a secretaría que se realice llamado a apoderado(a) para que se presente en el establecimiento para retiro de la o del estudiante. En el caso de que no se presente la o el apoderado(a) o familiar, el o la estudiante deberá permanecer fuera de la sala de clases en un lugar indicado por la dirección con material de convivencia y pedagógico a trabajar.

2.- Citar a entrevista a apoderadas/os a través de llamado telefónico y comunicación en libreta para el día siguiente en horario disponible de la o del docente. Hay que informar que el o la estudiante no podrá ingresar al establecimiento si el apoderado(a) no se presenta a entrevista. Solicitar acompañamiento de profesor(a) encargada(o) de curso, equipo de gestión, convivencia escolar o equipo directivo, y dejar registro de entrevista con estudiante y apoderado(a). Se aplica suspensión de clases por 1 día acompañada de una medida formativa coherente con la falta realizada.

3.- Informar al profesor(a) encargado(a) de curso vía correo electrónico si apoderado(a) asistió o no asistió a entrevista y el motivo de la citación.

Profesor(a) encargado(a) de curso:

1.- Mantener registros de entrevista y hacer entrega de información a convivencia escolar para la revisión de antecedentes.

Encargado de Convivencia Escolar.

1. Realizar revisiones semestrales de los registros de libros de clases y registros de entrevistas para revisar y monitorear la efectividad de las medidas formativas.



FALTAS GRAVÍSIMAS Son faltas que atentan contra la integridad física o moral de las personas y/o contra el normal desarrollo del proceso educativo del Colegio, razón por la cual serán sancionadas con la máxima severidad.	PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Salir del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización de Dirección. 2. Sustraer objetos a estudiantes o integrantes de la Comunidad educativa. 3. Consumir alcohol o drogas en el establecimiento, o en actividades externas organizadas por el colegio. 4. Adulterar o destruir el libro de clases. 5. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. 6. Organizar y/o participar en actos de Bullying o Cyberbullying, entendiéndose como tal al “comportamiento agresivo o acto intencional de hacer daño a alguna otra persona, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder”. 	<p>Profesor(a) que observe la situación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- <u>Registrar en el libro de clases</u> la situación con la amonestación escrita. 2.- <u>Informar inmediatamente</u> la situación a convivencia escolar o a equipo de directivo y de gestión de manera verbal y, luego, dejar registro a través de correo electrónico de lo sucedido con copia a convivencia escolar y a profesor/a encargada/o de curso para registro de antecedentes. 3.- <u>Aplicar suspensión del o de la estudiante por dos días indicando un trabajo reflexivo y medidas formativas</u> sobre la falta cometida. 4.- <u>Informar a</u> la madre, padre o tutor que el o la estudiante podrá ingresar al establecimiento previa participación de ambos en entrevista una vez finalizada la suspensión. <p>Profesor(a) que observe la situación y profesor/a encargada/o de curso en compañía de convivencia escolar, equipo de gestión o equipo directivo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- <u>Entrevistar a la madre, padre o tutor y estudiante una vez cumplida la suspensión</u> según disponibilidad horaria. La entrevista la realizará el profesor(a), profesor/a encargada de curso e integrantes del equipo directivo - gestión y convivencia.



7. Organizar y/o participar en actos de vandalismo o de matonaje que afecten la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del Colegio.

Convivencia Escolar:

1.- Abrir proceso de convivencia escolar para desarrollar estrategias formativas y seguimiento.

Si el/la estudiante tiene antecedentes anteriores, ya sean, reiteradas faltas graves o faltas gravísimas cuyos compromisos se encuentran sin cumplir:

Convivencia Escolar, Equipo de Gestión y/o Equipo Directivo:

1.- Entrevistar a estudiante y apoderada/o para aplicar una suspensión proporcional a la falta gravísima, la cual no excederá los 5 días, salvo situaciones que impliquen un daño a la integridad física o psicológica de alguna persona que compone la comunidad educativa, situaciones en las cuales se podrá realizar una prórroga excepcional por igual período.

2.- Advertir en la entrevista que la o el estudiante arriesga la firma de carta de condicionalidad enumerando cada una de las faltas y señalando las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que se brindarán.

En el caso de que pese a las medidas formativas, apoyo pedagógico y psicosocial otorgadas al o a la estudiante, su comportamiento y/o faltas permanezcan y causen daño psicológico o físico a alguna persona de la comunidad educativa:

Equipo Directivo:

1.- El equipo directivo del establecimiento firmará carta de condicionalidad advirtiendo la posible aplicación de nuevas sanciones (cancelación de matrícula o expulsión) y las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para acompañar a la o al estudiante.



2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1.- Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad establecer las pautas de prevención de riesgos y actuación ante situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2.- Orientaciones

El resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento es fundamental para el colegio San José de Peñalolén, adscribiendo a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño” siendo garantes de derechos.

En este sentido, se entenderá por vulneración de derechos del niño, niña o joven toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos. Con tal de precisar la descripción de dichas vulneraciones se considerará la siguiente tipología:

Negligencia parental o abandono: son aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales del o de la estudiante, cuando su madre, padre o tutor/a legal responsable tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o joven no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.

Maltrato psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de las y los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al o la estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia.



3.- Medidas Preventivas

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección a los derechos de las y los estudiantes y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

a. Medidas preventivas de gestión escolar:

1. Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de la secretaría administrativa, quien informará a Equipo Directivo o a Convivencia Escolar.
2. Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los y las estudiantes y a sus familias.
3. Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño, niña y joven, y su impacto en el proceso de formación integral.

b. Medidas de Información y capacitación:

1. Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, afectividad y sexualidad integral, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
2. Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con habilidades parentales.

PROCEDIMIENTO

En el caso de que un o una estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario o funcionaria que detecte dicha situación deberá conducirlo a Dirección para activar este protocolo de modo inmediato, velando por el resguardo de la intimidad del o de la estudiante en todo momento.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de una o un adulto cercana a la familia, se debe tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el o la estudiante producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor la Dirección activará este protocolo reuniéndose con la familia, Convivencia Escolar y Equipo de Psicología.

El Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a las y los estudiantes que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.



El Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se intentará resguardar la intimidad e identidad de las y los estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del Colegio o de sus padres, cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del o de la estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su revictimización. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

PROTOCOLO ANTE NEGLIGENCIA PARENTAL			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección y Activación	Quien detecte la situación informará a Dirección para que active el protocolo.	Dirección.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Indagación	<p>Dirección iniciará la investigación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>Si se trata de ausencias injustificadas al Colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del o de la estudiante, se debe señalar el número y fecha de las inasistencias.</p> <p>Citación a la madre, padre o tutor/a legal a través de la agenda o correo electrónico institucional, a entrevista con Dirección. Si no asiste sin justo motivo, Dirección llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p>	Dirección Psicología. Convivencia Escolar.	<p>Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>



	<p>Dirección, en caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el colegio.</p> <p>En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>Si el o la estudiante presenta alguna necesidad de salud, NEE u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, Dirección, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con la madre, padre o tutor/a legal para informarse del estado actual del o de la estudiante y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas del Colegio.</p>		Acompañamiento 30 a 60 días
	<p>En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente.</p>	Dirección.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.



<p>Seguimiento</p>	<p>Entrevista con la madre, padre o tutor/a legal en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en registro de entrevista.</p> <p>Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para la o el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado a la o al estudiante y al curso, según necesidad. - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los educadores del niño, niña o joven con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas, Dirección deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación de la o del estudiante. De ello se informará a su madre, padre o tutor/a legal dejando constancia en el registro de entrevista.</p>	<p>Dirección Psicología. Convivencia Escolar.</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>
<p>Cierre del protocolo</p>	<p>Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, Dirección procederá a cerrar el proceso.</p>	<p>Dirección</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>



PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
<p>Detección y Activación</p>	<p>Si un o una estudiante llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado/a o agredido/a fuera del Colegio, quien evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente a Dirección para que se active el protocolo.</p> <p>Se deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre de la niña, niño o joven, día y hora, relato, lo más textual posible.</p> <p>En todo momento se procurará velar por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
<p>Indagación</p>	<p>Entrevista inmediata con la madre, padre o tutor/a legal, en la que se indagará en los sucesos y procurará llegar a compromisos, dejando constancia en registro de entrevista.</p> <p>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta de la o del estudiante, signos evidentes de maltrato), según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas, el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia).</p> <p>Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el o la estudiante:</p>	<p>Dirección Psicología. Convivencia Escolar.</p>	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado para la o el estudiante y al curso, según necesidad. - Información discrecional, en todo momento se procurará velar por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p>		
Seguimiento	<p>Entrevista con la madre, padre o tutor/a legal en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en registro de entrevista. Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para la o el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado a la o al estudiante y al curso, según necesidad. - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los educadores del niño o alumno con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas, Dirección deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación de la o del estudiante. De ello se informará a su madre,</p>	Dirección Psicología. Convivencia Escolar.	Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del niño, niña o joven.



	padre o tutor/a legal dejando constancia en el registro de entrevista.		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, Dirección procederá a cerrar el proceso.	Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.
PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR POR OTRO ALUMNO/A DEL COLEGIO, POR UN FUNCIONARIO/A O POR APODERADO/A DEL COLEGIO			
En estos tres casos mencionados se aplicará el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.			



5.- Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Mejor Niñez o Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

6. Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



3. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES

ESTRUCTURA DEL NUEVO PROTOCOLO

1.- Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad establecer las pautas de prevención de riesgos y actuación ante hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de las o los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2.- Orientaciones

El fomento del autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho y libertades fundamentales de las y los estudiantes del establecimiento es crucial para el colegio San José de Peñalolén.

En este sentido, si bien las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual son una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos, existen vivencias de niñas, niños y jóvenes que, sin importar el lugar donde viven, son afectadas/os diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

Entendemos que los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño, niña o joven y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual.

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, género, estirpe o condición.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y las niñas, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil no constitutivos de delito.

Para efectos de la aplicación del presente protocolo se considerarán agresiones sexuales o hechos de connotación sexual las prácticas abusivas sexuales que implican la imposición de actividades sexualizadas a menores de 14 años y menores entre 14 y 17 años en las cuales hay actos que atentan contra la libertad, intimidad y derechos de la niña, niño o joven. En este sentido, no existe un consentimiento de la víctima, menos en el caso de las y los menores de edad, ya que las experiencias, madurez biológica y expectativas son muy distintas a las de adultos y adultas.

Entre las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual se incluyen:



1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador o abusadora al niño, niña o joven.
2. Tocación de genitales del niño, niña o joven por parte del o del abusador/a.
3. Tocación en otras zonas del cuerpo del niño, niña o joven por parte del o del abusador/a.
4. Incitación, por parte del o de la abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre abusador/a y el niño, niña o joven.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del o del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o joven en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o joven (ej. revistas, películas, imágenes de internet, videos).
9. Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un o una menor de edad a cambio de dinero.
11. Tener actitudes intrusivas sexualizadas tales como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNJ.
12. Instar a que los NNJ tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
13. Contactar a un NNJ vía internet con propósitos sexuales (grooming).
11. Emplear tácticas de persuasión y/o manipulación, juegos, engaños, amenazas y distintas formas de coerción para agredir sexualmente a los NNJ y mantener su silencio.

Si bien puede ser cualquier niña, niño o joven víctimas de agresiones sexuales y de hechos de connotación sexual y no existe un perfil o característica especial en las víctimas -ya que se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales-, existen algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: falta de educación sexual, baja autoestima, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo y socioemocional, baja capacidad para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

Es por ello que la prevención y acción frente a estas situaciones es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social integral y saludable.



3.- Medidas preventivas

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes (NNJ) del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones con tal de fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho y libertades fundamentales.

a. Medidas preventivas de gestión escolar:

-Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del autocuidado y del respeto a los derechos del niño, niña y joven, y su impacto en el proceso de formación integral.

b. Medidas de Información y capacitación:

- Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, afectividad y sexualidad integral, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.

- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho y libertades fundamentales.

4.- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes.

El Colegio San José de Peñalolén se compromete a prestar atención a la detección, notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil y seguimiento de las niñas, niños o jóvenes y sus familias, en aquellos casos en que se haya detectado riesgo o han sido vulneradas/os en sus derechos.

a. Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño, niña o joven que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño, niña o joven está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños, niñas o jóvenes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual, es la actitud de los padres, madres y/o tutores de la niña, niño o joven ante la intervención de las y los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil o Agresión de connotación sexual.

b. Indicadores Físicos:

Entre los indicadores físicos que alertan de la posible existencia de una situación de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual se encuentran:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y/o vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.



c. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

Entre los indicadores emocionales, psicológicos y conductuales que alertan de la posible existencia de una situación de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual se encuentran:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, verbalizaciones, conductas, juegos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

(Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile)

Si existe la sospecha de que algún o alguna estudiante está siendo víctima de abuso sexual y agresiones de connotación sexual se deben aplicar los siguientes protocolos:



PROTOCOLO ANTE AGRESIONES SEXUALES DE PERSONAS ADULTAS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Detección	<p>Al conversar con el niño, niña o joven:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si un niño, niña o joven le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo/a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. 2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitarlo/a a tomar asiento. 3. Haga todo lo posible por ser empático/a y mantenga una actitud tranquila. 4. Procure que el niño/a se sienta escuchado/a, acogido/a, creído/a y respetado/a a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. 5. Intente transmitirle que lo sucedido no ha sido su culpa. 6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie. 7. No induzca el relato del niño, niña o joven con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. 8. Si el niño, niña o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio. 9. Registre en forma textual el relato del niño, niña o joven (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar). 10. No revictimizar: Una vez que el NNJ devela la situación al adulto/a de confianza es este quien debe transmitir el relato en forma confidencial y con resguardo absoluto de la privacidad del NNJ para efectos de procedimiento interno. Siempre se debe actuar con total confidencialidad, resguardando la privacidad, el debido proceso y los derechos de la infancia y adolescencia 	<p>Activación: Dirección, Convivencia Escolar.</p> <p>Informa: Equipo de Gestión, Docentes, Estudiantes, Madres, Padres o Apoderados/as, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.



	<p>asegurados en la Constitución Política de Chile, en la Convención de los Derechos de Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas y jóvenes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.</p> <p>11. Comunicar a Dirección y Convivencia Escolar la situación detectada. Pedir apoyo a los profesionales del área de psicología de nuestro colegio. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o joven, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. Por otra parte, se debe considerar que no se debe exponer al niño, niña o joven a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección a las niñas, niños y jóvenes que han sido abusados/as, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia la, el, las o los estudiantes involucrados en el hecho.</p> <p>No notificar un caso de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso, agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual puede significar la pérdida de la vida del niño, niña o joven, o bien, la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él o ella.</p> <p>Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.</p> <p>Además, si bien se debe velar por el cuidado de la intimidad e identidad en todo momento, es importante recordar</p>		
--	--	--	--



	<p>que la confidencialidad de la información que se maneja sobre las y los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.</p> <p>Teniendo en consideración que todas y todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños, niñas y jóvenes involucrados/as se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de las y los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado/a.</p>		
Activación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa a Dirección y Convivencia Escolar para activar el protocolo. 2. Integrantes del área de psicología realizarán la entrevista al o a la niña, niño o joven. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o joven, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. En caso de ser víctima más de un/a estudiante el área de psicología entrevistará a las y los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de las y los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado/a, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de cada estudiante involucrado/a, ya sean participantes activos/as, espectadores/as, etc. 3. Dirección, Convivencia Escolar y representante del área de psicología citará a entrevista con carácter urgente a 	Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología	Dentro de las 24 hrs. ante la notificación de la situación detectada.



	<p>la madre, padre o tutor/a legal. Se debe citar a entrevista y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio.</p> <p>En el caso que sea el mismo padre, madre o tutor/a legal el sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere NO entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a las y los estudiantes de los establecimientos. En dicha situación, se entrevistará a la persona adulta que comparta la responsabilidad de cuidado del niño, niña o joven.</p> <p>En la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal Dirección, Convivencia Escolar y representante del área de psicología junto con informarle la situación descrita, debe acoger al padre, madre o tutor legal y ofrecerle todo el apoyo necesario.</p> <p>4. Una vez corroborado el hecho, Dirección, Convivencia Escolar y representante del área de psicología evaluarán los antecedentes recibidos y Dirección realizará la denuncia respectiva ante los organismos competentes de Justicia y medidas de protección en caso de ser pertinentes.</p> <p>Actualmente, la Ley N°21.057 reconoce el derecho de los NNJ a hacer la denuncia por sí mismos, en virtud de su autonomía progresiva, pero siempre es posible que el/la funcionario/a de educación haga la denuncia sin la presencia del NNJ. Si un niño, niña o adolescente desear acudir a interponer la denuncia acompañado por un adulto/a funcionario/a del establecimiento, se deberá garantizar su participación voluntaria, privacidad, seguridad y controlar la presencia de otras personas. Asimismo, se deberán adoptar las medidas de resguardo necesarias para permitir la salida del NNJ del establecimiento, registrando su salida y avisando a su apoderado, salvo que ello ponga en peligro la integridad física o psicológica del o de la estudiante, en cuyo caso se deberá informar a algún familiar o</p>		
--	---	--	--



	<p>persona adulta que asuma la protección del niño, niña o joven.</p> <p>5. Si el/la Abusador/a es funcionario/a del Colegio:</p> <p>Además de que Dirección realizará la denuncia respectiva ante los organismos competentes de Justicia, deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con las y los estudiantes y reasignarle labores, en las que no tenga contacto directo con los niños, niñas y jóvenes del colegio. Esta medida tiende no sólo a proteger a las y los estudiantes sino también al o a la denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, Dirección es responsable de denunciar formalmente ante la Justicia.</p>		
<p>Seguimiento</p>	<p>1. Una vez que el caso esté ante la Justicia, será ella quien se encargará de indagar, emitir un veredicto y sancionar si corresponde.</p> <p>2. Entendemos por seguimiento “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”. En entrevista con la familia se acuerdan medidas reparatorias, formativas y/o de apoyo psicosocial presentes en el RICE junto a aquellas medidas que permitan velar por el respeto del bienestar superior de las niñas, niños o jóvenes.</p> <p>Desde el equipo de psicólogos/as se acompañará a las y los estudiantes involucrados, a través de la contención emocional y psicológico. En el caso de que alguna institución encargada de velar por el bienestar emocional y psicológico de las y los estudiantes, notifique que podemos realizar otras intervenciones en</p>	<p>Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología</p>	<p>Cada vez que se presenten actualizaciones o información relevante al caso denunciado y en acuerdo a lo señalado por la familia en consideración a las medidas reparatorias.</p>



	<p>las y los estudiantes involucrados, se procederá a derivar al equipo de psicólogos/as.</p> <p>En cuanto a las medidas pedagógicas acordadas junto a la familia se podrá pactar un trabajo con tutorías en horario diferido, entrega de guías y materiales para su realización en el hogar, entre otras opciones que permitan velar por el derecho a la educación de las y los estudiantes, velando por el bienestar físico, psicológico y emocional de las y los estudiantes involucrados/as.</p> <p>3. El seguimiento del caso por parte del Área de Psicología, Convivencia Escolar o Dirección deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño, niña o joven y su familia, teniendo reuniones semanales o en tiempos acordados con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. En este punto, se debe considerar que cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en el colegio. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.</p>		
Cierre del protocolo	<p>Se elabora informe por parte de Dirección y Encargado de Convivencia Escolar, el cual se socializa con la familia.</p> <p>Por otra parte, en caso de que el o la denunciado/a sea funcionario/a del establecimiento, se difundirá un comunicado a la Comunidad Educativa dando a conocer el veredicto emitido por las instituciones judiciales; velando en todo momento por el resguardo de la identidad, privacidad y del debido proceso de las y los estudiantes involucrados/as.</p>	Dirección, Convivencia Escolar	Hasta 15 días después del veredicto emitido por la Justicia



PROTOCOLO ANTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Detección	<p>Al conversar con el niño, niña o joven:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si un niño, niña o joven le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo/a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. 2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo/a a tomar asiento. 3. Haga todo lo posible por ser empático/a y mantenga una actitud tranquila. 4. Procure que el niño/a se sienta escuchado/a, acogido/a, creído/a y respetado/a a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. 5. Intente transmitirle que lo sucedido no ha sido su culpa. 6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie. 7. No induzca el relato del niño, niña o joven con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. 8. Si el niño, niña o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio. 9. Registre en forma textual el relato del niño, niña o joven (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar). 10. No revictimizar: Una vez que el NNJ devela la situación al adulto/a de confianza es este quien debe transmitir el relato en forma confidencial y con resguardo absoluto de la privacidad del NNJ para efectos de procedimiento interno. Siempre se debe actuar con total confidencialidad, resguardando la privacidad, el debido proceso y los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de 	<p>Activación: Dirección, Convivencia Escolar.</p> <p>Informa: Equipo de Gestión, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>	<p>Dentro de las 24 hrs. ante la notificación de la situación detectada.</p> <p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>



	<p>Chile, en la Convención de los Derechos de Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas y jóvenes víctimas y testigos de agresiones y hechos de carácter sexual.</p> <p>11. Comunicar a Dirección y Convivencia Escolar la situación detectada. Pedir apoyo a los profesionales del área de psicología de nuestro colegio. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o joven, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. Por otra parte, se debe considerar que no se debe exponer al niño, niña o joven a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección a las niñas, niños y jóvenes que han sido abusados/as, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia la, el, las o los estudiantes involucrados en el hecho.</p> <p>No notificar un caso de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso, agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual puede significar la pérdida de la vida del niño, niña o joven, o bien, la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él o ella.</p> <p>Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.</p> <p>Además, si bien se debe velar por el cuidado de la intimidad e identidad en todo momento, es importante recordar</p>		
--	--	--	--



	<p>que la confidencialidad de la información que se maneja sobre las y los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.</p> <p>Teniendo en consideración que todas y todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños, niñas y jóvenes involucrados/as se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de las y los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado/a.</p>		
Activación	<ol style="list-style-type: none">1. Se informa a Dirección y Convivencia Escolar para activar el protocolo.2. Integrantes del área de psicología realizarán la entrevista al o a la niña, niño o joven. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o joven, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. En caso de ser víctima más de un/a estudiante el área de psicología entrevistará a las y los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de las y los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado/a, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de cada estudiante involucrado/a, ya sean participantes activos/as, espectadores/as, etc.3.- Dirección, Convivencia Escolar y representante del área de psicología citarán a entrevista con carácter urgente a la madre, padre o tutor/a legal. Se debe	Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología	Dentro de las 24 hrs. ante la notificación de la situación detectada.



	<p> citar a entrevista y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio.</p> <p> Al entregar la información, se debe distinguir por edades. Si el /la estudiante victimario es menor de 14 años: en este caso se habla de un hecho de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores. Si el/la estudiante victimario/a mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro/a, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.</p> <p> En la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal Dirección, Convivencia Escolar y representante del área de psicología junto con informarle la situación descrita, debe acoger al padre, madre o tutor legal y ofrecerle todo el apoyo necesario.</p> <p> 4. Una vez corroborado el hecho, Dirección, Convivencia Escolar y representante del área de psicología evaluarán los antecedentes recibidos y Dirección realizará la denuncia respectiva ante los organismos competentes de Justicia. Actualmente, la Ley N°21.057 reconoce el derecho de los NNJ a hacer la denuncia por sí mismos, en virtud de su autonomía progresiva, pero siempre es posible que el/la funcionario/a de educación haga la denuncia sin la presencia del NNJ. Si un niño, niña o adolescente desear acudir a interponer la denuncia acompañado por un adulto/a funcionario/a del establecimiento, se deberá garantizar su participación voluntaria, privacidad, seguridad y controlar la presencia de otras personas. Asimismo, se deberán adoptar las medidas de resguardo necesarias para permitir la salida del NNJ del establecimiento, registrando su salida y avisando a su apoderado, salvo que ello</p>		
--	---	--	--



	<p>ponga en peligro la integridad física o psicológica del o de la estudiante, en cuyo caso se deberá informar a algún familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o joven.</p> <p>Al realizar la denuncia, se debe distinguir por edades. Si el /la estudiante victimario es menor de 14 años: en este caso se habla de un hecho de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores. Si el/la estudiante victimario/a es mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro/a, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Justicia.</p>		
Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> Una vez que el caso esté ante la Justicia, será ella quien se encargará de indagar, emitir un veredicto y sancionar si corresponde. En entrevista con la familia se acuerdan medidas reparatorias, formativas y/o de apoyo psicosocial presentes en el RICE junto a aquellas medidas que permitan velar por el respeto del bienestar superior de las niñas, niños o jóvenes. Desde el equipo de psicólogos/as se acompañará a las y los estudiantes involucrados, a través de la contención emocional y psicológica. En el caso de que alguna institución encargada de velar por el bienestar emocional y psicológico de las y los estudiantes, notifique que podemos realizar otras intervenciones en las y los estudiantes involucrados, se procederá a derivar al equipo de psicólogos/as. En cuanto a las medidas pedagógicas acordadas junto a la familia se podrá pactar un trabajo con tutorías en horario diferido, entrega de guías y materiales para su realización en el hogar, entre otras opciones que permitan velar por el 	Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología	Cada vez que se presenten actualizaciones o información relevante al caso denunciado y en acuerdo a lo señalado por la familia en consideración a las medidas reparatorias.



	<p>derecho a la educación de las y los estudiantes, velando por el bienestar físico, psicológico y emocional de las y los estudiantes involucrados/as.</p> <p>3.- El seguimiento del caso por parte del Área de Psicología, Convivencia Escolar o Dirección deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño, niña o joven y su familia. Entendemos por seguimiento “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, comunicación vía whatsapp, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, reuniones semanales o en tiempos acordados con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. En este punto, se debe considerar que cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en el colegio. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.</p> <p>4. Por otra parte, a la comunidad educativa se le comunicarán los hechos acontecidos y las medidas para su seguimiento citando a reunión de Consejo Escolar; velando en todo momento por el resguardo de la identidad, privacidad, del debido proceso de las y los estudiantes involucrados/as, y sin pronunciar veredictos respecto a los hechos denunciados hasta que las instituciones responsables lo determinen.</p>		
--	---	--	--



Cierre del protocolo	Se elabora informe por parte de Dirección y Encargado de Convivencia Escolar, el cual se socializa con la familia. Por otra parte, se difundirá un comunicado a la Comunidad Educativa dando a conocer el veredicto emitido por las instituciones judiciales; velando en todo momento por el resguardo de la identidad, privacidad y del debido proceso de las y los estudiantes involucrados/as.	Dirección, Convivencia Escolar	Hasta 15 días después del veredicto emitido por la Justicia
----------------------	--	--------------------------------	---

5.- Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del/de la menor.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación, abuso sexual infantil, agresión sexual o hechos de connotación sexual, es necesario concurrir o comunicarse con:

1. Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
2. Policía de Investigaciones (PDI).
3. Tribunales de Familia.
4. Fiscalía.
5. Servicio Médico Legal.
6. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
7. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
8. 800 730800: Servicio Mejor Niñez o Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
9. 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

6.- Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



4. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

- **Objetivo**

Este protocolo tiene como finalidad establecer las pautas de prevención de riesgos y actuación ante el consumo y porte de drogas y alcohol de las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones, responsables de implementar dichos procedimientos y velando por la participación de la Comunidad Educativa y Redes de Apoyo.

- **Orientaciones**

El resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento es fundamental para el colegio San José de Peñalolén, junto a la promoción de conductas y actitudes que permitan el desarrollo de una vida sana.

Con tal de precisar los mecanismos de acción y procedimientos se considerará las siguiente distinción de situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento:

- a) Situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior del colegio.
- b) Situaciones de consumo de drogas y/o alcohol al interior del colegio.
- c) Situaciones de tráfico de drogas y/o alcohol al interior del colegio.

El consumo de drogas y/o alcohol y el tráfico de drogas y/o alcohol son parte de la sociedad. Es por ello que la prevención y acción frente a estas situaciones es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social integral y saludable.

- **Medidas Preventivas**

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones con tal de fomentar el autocuidado, junto a la promoción de conductas y actitudes que permitan el desarrollo de una vida sana.

a. Medidas preventivas de gestión escolar:

1. Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de la secretaría administrativa, quien informará a Equipo Directivo o a Convivencia Escolar.



- a) Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los y las estudiantes y a sus familias.
- b) Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del autocuidado, junto a la promoción de conductas y actitudes que permitan el desarrollo de una vida sana.
- c) Acciones junto a Redes de Apoyo tales como SENDA.

b. Medidas de Información y capacitación:

- a) Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, afectividad, sexualidad integral y vida sana, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- b) Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con el autocuidado y el reconocimiento de conductas y actitudes que permitan el desarrollo de una vida sana.

- **Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento**

El Colegio San José de Peñalolén se compromete a prestar atención a la detección, notificación de situaciones de riesgo en relación con drogas y alcohol de las niñas, niños o jóvenes. Para ello, se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior del colegio.
- Situaciones de consumo de drogas y/o alcohol al interior del colegio.
- Situaciones de tráfico de drogas y/o alcohol al interior del colegio.



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	<p>La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información a Dirección o Convivencia Escolar.</p> <p>En el caso que sea un/a estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador/a al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe a Dirección y Convivencia Escolar.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por las y los participantes de la entrevista.</p>	<p>Activación: Dirección, Convivencia Escolar.</p> <p>Informa: Equipo de Gestión, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Activación	<p>Convivencia Escolar y Dirección se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar a los involucrados en la sospecha.</p> <p>Dirección, Convivencia Escolar o Área de Psicología de nuestro colegio informarán a la madre, padre o tutor/a legal de cada estudiante involucrado/a, de la activación del protocolo de sospecha y los pasos a seguir.</p>	Dirección y Convivencia Escolar	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Indagación	<p>Entrevista por parte de Dirección, Convivencia Escolar y Psicología a cada estudiante involucrado/a:</p> <p>Si los resultados de la investigación corroboran la existencia de consumo de</p>	Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología	7 días hábiles desde la activación del protocolo



	drogas y/o alcohol por parte de los/as estudiantes, se activará el protocolo respectivo. En caso de desestimar la sospecha se citará la madre, padre o tutor/a legal de cada estudiante a y se informarán las conclusiones de la investigación		
Cierre del protocolo	Elaboración del Informe por parte de Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.	Dirección y Convivencia Escolar	30 días tras la activación del protocolo

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	<p>La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información a Dirección o Convivencia Escolar.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador/a al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe a Dirección y Convivencia Escolar.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por las y los participantes de la entrevista.</p>	<p>Activación: Dirección, Convivencia Escolar.</p> <p>Informa: Equipo de Gestión, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Activación	Convivencia Escolar y Dirección deberá contactar con urgencia a la madre, padre o tutor/a legal. Junto con la llamada se le enviará un mail al apoderado registrando la situación con el objetivo de levantar evidencia.	Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.



	<p>En caso de evidenciarse signos de compromiso de la salud del o de la estudiante, será evaluado en enfermería del Colegio dejando registro de su estado de salud. En caso de riesgo vital se activará el protocolo pertinente para este caso.</p> <p>La madre, padre o tutor/a legal deberá presentarse a la brevedad para realizar entrevista, en cuyo registro de entrevista quedará constancia de la razón de la activación del protocolo por consumo de drogas y/o alcohol, las medidas adoptadas de acuerdo al Reglamento Interno y las medidas formativas y de acompañamiento para el o la estudiante.</p>		
Seguimiento	<p>En todos los casos se solicitará una evaluación del área de psicología de nuestro colegio con tal de pesquisar antecedentes del estado psicosocial del estudiante y determinar medidas de acompañamiento o derivación externa a instituciones y redes de apoyo, en caso de ser pertinente.</p> <p>Se realizará un seguimiento a cada estudiante involucrado/a por parte de Convivencia Escolar en el plazo de dos meses a partir del reporte de las y los docentes respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interacción con pares y adultos • Situación académica • Porcentaje de asistencia y atrasos • Participación en actividades extracurriculares. 	Convivencia Escolar, Psicología y Dirección	2 meses una vez activado el protocolo.
Cierre del protocolo	Elaboración del Informe por parte de Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.	Dirección y Convivencia Escolar	60 días tras la activación del protocolo



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	<p>La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información a Dirección o Convivencia Escolar.</p> <p>En el caso que sea un o una estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador/a al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe a Dirección y Convivencia Escolar.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por las y los participantes de la entrevista.</p>	<p>Activación: Dirección, Convivencia Escolar.</p> <p>Informa: Equipo de Gestión, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p>	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Activación	<p>Convivencia Escolar y Dirección deberá contactar con urgencia a la madre, padre o tutor/a legal. De igual manera se registrará la situación con el objetivo de levantar evidencia.</p> <p>Se le comunicará a la madre, padre o tutor/a legal la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas.</p> <p>Ante el caso de tráfico de drogas y/o alcohol realizada por un o una menor de 14 años - que están exentos/as de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados/as por la comisión de un delito el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia. Para los casos de evidencia de tráfico de</p>	Dirección, Convivencia Escolar y Área de Psicología	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.



	<p>drogas y/o alcohol realizado por estudiantes entre 14 y 17 años incluidos/as en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo.</p> <p>En el registro de la entrevista realizada junto a la madre, padre o tutor/a legal quedará constancia de la razón de la activación del protocolo por tráfico de drogas y/o alcohol, las medidas adoptadas de acuerdo al Reglamento Interno y las medidas formativas y de acompañamiento para el o la estudiante.</p>		
Seguimiento	<p>En todos los casos se solicitará una evaluación del área de psicología de nuestro colegio, con tal de pesquisar antecedentes del estado psicosocial del estudiante y determinar medidas de acompañamiento o derivación externa a instituciones y redes de apoyo, en caso de ser pertinente.</p> <p>Se realizará un seguimiento a cada estudiante involucrado/a por parte de Convivencia Escolar en el plazo de dos meses a partir del reporte de las y los docentes respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interacción con pares y adultos - Situación académica - Porcentaje de asistencia y atrasos - Participación en actividades extracurriculares. 	Convivencia Escolar, Psicología y Dirección.	2 meses una vez activado el protocolo.
Cierre del protocolo	Elaboración del Informe por parte de Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.	Dirección y Convivencia Escolar	60 días tras la activación del protocolo



- **Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor**

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

1. Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
2. Policía de Investigaciones (PDI).
3. Tribunales de Familia.
4. Fiscalía.
5. Servicio Médico Legal.
6. 1412 fono Drogas y Alcohol SENDA, teléfono gratuito 24/7, donde se encuentra información, orientación y atención psicosocial profesional, ya sea para quien consume alcohol, drogas, o para un tercero que desee ayudarlo.
7. 22- 9397490 Fono SENDA Previene Peñalolén.
8. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
9. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.

6. Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- **Objetivo**

Este procedimiento tiene como finalidad establecer las pautas de atención ante accidentes ocurridos a las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

- **Orientaciones**

Para la activación del protocolo de accidentes escolares es importante distinguir los siguientes conceptos claves:

1. Accidente Escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso, entre su casa y el colegio.
2. Accidentes leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
3. Accidentes menos graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura.
4. Accidentes graves y/o enfermedades crónicas: son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, entre otras:

Caídas de altura.

- Contusiones de cráneo con compromiso de conciencia.
- Heridas sangrantes por cortes profundos.
- Fracturas no expuestas de extremidades.
- Luxaciones de extremidades inferiores.
- Fracturas expuestas.
- Pérdida del conocimiento.
- Quemaduras.
- Hipotensión o hipertensión.
- Cuadros hipo o hiperglucémicos.
- Observación de infarto agudo al miocardio.
- Traumas oculares graves y traumatismo encéfalo craneano abiertos o cerrados.



Protocolo

Al momento de producirse un accidente al interior del colegio, el o la estudiante debe ser trasladado a la enfermería o se solicitará la asistencia de al menos una de las personas encargadas de dicho lugar (secretaria, secretaria administrativa, encargado de convivencia escolar o integrante del equipo directivo). Los procedimientos ante accidentes serán los siguientes:

Accidente leve:

1. La o el encargada/o de la enfermería revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
2. Se registrará la atención en registro interno de Enfermería.
3. Se registrará la atención en agenda escolar para informar a la familia.

Accidente menos graves:

- a) La o el encargada/o de la enfermería revisará al o a la estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- b) La o el encargada/o de la enfermería llamará a la familia para comunicar los detalles del accidente y tomar la decisión en donde será atendido el/la estudiante, completando los datos del certificado del seguro escolar otorgado por el Ministerio.
- c) Una vez resuelta la emergencia se registrarán los datos en la bitácora de la enfermería.

Accidentes graves:

- En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al o a la estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por la encargada o equipo de apoyo.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al hospital y posteriormente se avisará a los padres mientras se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial debido a la ausencia de ambulancias, se coordinará el traslado en un vehículo particular con la encargada de la enfermería. Una persona del equipo encargado o un/a funcionaria/o autorizado por Dirección procederá a llevar al menor a la Urgencia del Hospital local, hasta que su familia se haga presente y asuma la responsabilidad ante el Centro Asistencial.
- Mientras se espera el traslado de el/a estudiante al hospital, en ningún caso, personal del Colegio están autorizados para suministrar algún tipo de medicamentos, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, excepto si el apoderado lo ha autorizado en forma explícita por escrito, con la debida anticipación al establecimiento y cuyo documento se encuentre en el Registro Personal el/la estudiante y en el Registro de la Enfermería como, por ejemplo, en casos de crisis debido a enfermedades crónicas.

**Observaciones:**

- En todo accidente menos grave y grave, se procederá a extender la Declaración de Accidente Escolar, para presentarlo en el Ingreso de la Urgencia. En el caso de los accidentes considerados como leves, el certificado se extenderá a solicitud del apoderado/a.
- En el caso de enfermedades comunes como vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal se hará una valoración inicial por la encargada y se avisará a los padres o apoderados para que retire a el/la estudiante del colegio cumpliendo las indicaciones presentes en el apartado Del retiro de estudiantes del Reglamento Interno.
- El seguro escolar opera solamente a través de los hospitales públicos.
- El/la Encargado/a de enfermería deberá registrar en la carpeta de atención ubicada en la unidad de enfermería, todos los datos personales de el/la estudiante; fecha, hora, curso, nombre, motivo de la atención y procedimiento efectuado como, asimismo, llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidente Escolar emitidos, antecedentes que mensualmente se informan a la Dirección Provincial de Educación.



6. PROTOCOLO PARA REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

1.- Objetivo

Estas regulaciones y protocolo tienen como finalidad establecer las pautas para la realización de actividades de salidas pedagógicas y giras de las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2.- Orientaciones

Las salidas pedagógicas tienen por propósito incrementar los conocimientos de las y los estudiantes de manera integral, brindando experiencias de aprendizaje fuera del establecimiento con tal de poner en práctica todos los conocimientos teóricos y/o habilidades, descubriendo y comprobando sus hipótesis y, sobre todo, viviendo de manera más interactiva y tangible la forma de pensar sobre lo estudiado.

Como propuesta de una planificación curricular que incluya la experiencia concreta, se contempla el traslado de las y los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en las asignaturas. Este traslado pretende ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de las y los estudiantes. La actividad será informada en la planificación, la cual será previamente revisada por UTP y autorizada por Dirección.

3.- Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

- Previo a la salida, con al menos 5 días de anticipación, el/la profesor(a) encargado(a) de la salida debe enviar las autorizaciones a las/los apoderados con la fecha que corresponde al evento, para su correspondiente autorización con su firma. El/la profesor(a) está obligado a entregar cualquier otra información que sea necesaria.
- En los días previos a la fecha de la salida, las/los estudiantes que participarán deberán entregar a su respectivo profesor/a a cargo de la salida pedagógica, la autorización escrita emitida por la apoderada/o.
- La o el estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al docente en su obligación de adoptar medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad de su aprendizaje, como, por ejemplo, transmisión en privado por YouTube u otros medios de transmisión de contenido multimedia en tiempo real.
- En ninguna circunstancia el o la estudiante que extravié la autorización o no la presente podrá ser partícipe de la actividad. El o la apoderada deberá llenar con su puño y letra los



campos necesarios para autorizar la salida pedagógica. El/la apoderado/a está obligado a notificar de cualquier evento que pueda afectar el normal desarrollo de la salida pedagógica por parte de la o del estudiante.

- El equipo docente a cargo de la salida pedagógica debe estar compuesto por al menos dos docentes por curso asistente y debe contar con un o una docente a cargo de la actividad. El equipo docente será responsable de la salida desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, con tal de disminuir el riesgo de accidentes de las y los estudiantes.
- Para que la actividad planificada pueda desarrollarse en mejor medida se solicitará la participación de 2 apoderados/as para salidas pedagógicas de kínder a 4to básico. En caso de que algún estudiante presente alguna necesidad específica, también podrá acudir junto a su apoderada/o a la salida pedagógica coordinando previamente su participación con la o el docente a cargo de la actividad.
- En caso de que sea necesario la asistencia con una vestimenta adecuada a las actividades de la salida pedagógica, esta información será entregada previamente en la autorización para su cumplimiento.
- Ante cualquier cambio de la fecha de salida el o la profesora responsable deberá avisar oportunamente a las y los estudiantes y sus familias el motivo de la suspensión a través de canales oficiales.
- Los estudiantes que están autorizados y participen de la salida pedagógica están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- Queda estrictamente prohibido portar elementos como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). Cualquier incumplimiento a estas restricciones será causa de aplicación de las medidas del Reglamento Interno o Protocolo respectivo.
- Las y los alumnos deberán cumplir con todas las normas que rige el protocolo de convivencia escolar.
- Las giras de estudio estarán sujetas a las mismas regulaciones presentes en este protocolo, además de aquellas regulaciones propias de los lugares a los cuales se acuda en la gira de estudios.



FICHA PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Profesores responsables:
Salida pedagógica:
Dirección:
Día:
Hora:
Opciones de traslado:
Valor entrada:
Datos de transferencia:
Evaluación a partir de la salida:
Carácter interdisciplinario de la salida:
Curso:
Cantidad de estudiantes:



AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Peñalolén _____, _____ del 2023.

Yo _____ con RUT _____ apoderada/o del/de la estudiante _____ del curso _____, autorizo a mi pupilo/a para asistir a la actividad correspondiente a _____; supervisada por el profesor/a _____ y acompañado por los siguientes apoderados/as.

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Esta actividad se realizará el día _____ de _____ del año 2023 en el siguiente horario:

Salida del colegio _____ horas

Llegada al colegio _____ horas

El medio de transporte a utilizar es _____

Los/las estudiantes participantes serán acompañados por las siguientes personas:

El domicilio del estudiante es: _____

En caso de emergencia se debe contactar a: _____

El número de teléfono es: _____

NOMBRE DE RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO(A) O TUTOR(A) LEGAL

Nota: Se recomienda que el/la estudiante porte algún tipo de identificación con datos personales esenciales.



7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as, entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, y entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales.

2.- Orientaciones

El presente documento se fundamenta en atención a la ley 20.536 sobre situaciones de violencia escolar que sanciona cualquier tipo de violencia física o psicológica hacia cualquier integrante. Con tal de aplicar el presente protocolo, cabe distinguir entre los siguientes elementos:

Maltrato Escolar: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Maltrato psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de las y los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al o la estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración de derechos que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones,



situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia.

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras. Las medidas adoptadas por este tipo de violencia son parte del protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual (Anexo 2).

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a otras identidades de género y a hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres, mujeres y otras identidades de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de alguno de los géneros por sobre el otro.

Acoso escolar: De acuerdo a la LGE, Ley 2053, artículo 16.B “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Ciberacoso: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

3.- Medidas Preventivas

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección e informar y reflexionar en relación el maltrato, acoso escolar y violencia entre integrantes de la comunidad.



Medidas preventivas de gestión escolar:

1. Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de la secretaría administrativa, quien informará a Equipo Directivo o a Convivencia Escolar
2. Promoción de la importancia del respeto y buen trato.
3. Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto hacia todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

Medidas de Información y capacitación:

- Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, empatía, escucha activa.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con la promoción de la sana convivencia y el uso y cuidado de la comunicación e interacción en redes sociales.

4.- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad Educativa

De acuerdo con la LGE, les 20536, artículo 16.A “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

En este sentido, el Colegio San José de Peñalolén promueve la sana convivencia al interior del establecimiento, considerando fundamental el trato respetuoso entre sus integrantes, resguardando por sobre todo los derechos de las niñas, niños y jóvenes del establecimiento para su desarrollo integral. El maltrato, acoso escolar y la violencia entre sus integrantes son consideradas actitudes que perjudican dicho desarrollo integral, de allí que cobra relevancia la regulación del trato al interior de la Comunidad Educativa.

Cabe reparar en que, según el decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación establece que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Por lo tanto, el afectado o afectada, padre, madre, o tutor, debe denunciar la situación en el establecimiento para que Dirección o Convivencia Escolar apliquen el reglamento interno activando el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad Educativa

Asimismo, el Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos



educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a las y los estudiantes que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Por otra parte, el Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa, se intentará resguardar la intimidad e identidad de las y los estudiantes involucrados u otros miembros de la Comunidad Educativa. En el caso de las y los estudiantes, se procurará que esté siempre acompañado/a de un funcionario/a del Colegio o de su madre, padre o tutor/a legal cuando concurren al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del o de la estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su revictimización. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la Comunidad Educativa.

En el caso de presentarse situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la Comunidad Educativa se procederá de la siguiente manera:



PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección y Activación	<p>Quien reciba la denuncia por parte de un o una estudiante que ha sido víctima de maltrato tanto fuera como dentro del establecimiento por parte de un o una estudiante del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
Indagación	<p>Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia entre estudiantes, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los estudiantes involucrados con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que las o los estudiantes involucrados puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos. Resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>Una vez registrada la denuncia, el Encargado de Convivencia ofrecerá a las/os intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan.</p> <p>Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección. Área de psicología.</p>	<p>Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>



	<p>las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre las y los estudiantes. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>En caso de que las o los estudiantes logren resolver de manera constructiva la situación de conflicto, se enviará una notificación de lo ocurrido vía agenda a su padre, madre y/o tutor/a legal, entregando datos de contacto en caso de querer entrevista presencial o información vía correo electrónico.</p> <p>En caso de que las y los estudiantes no logren resolver de manera constructiva la situación de conflicto y los hechos impliquen gravedad, Dirección procederá a tener una citación a la madre, padre o tutor/a legal de los involucrados a través de la agenda o correo electrónico institucional. Si no asiste sin justo motivo, la Dirección llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>Si la madre, padre o tutor/a concurre a la citación de entrevista, se procurará llegar a un compromiso estipulando las sanciones del reglamento, junto a las medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p>		
<p>Casos en los cuales la agresión física produzca un daño que sea grave a la integridad física de algún o alguna estudiante.</p>	<p>Se activará el protocolo de accidentes escolares. En el caso de que sea necesario, se derivará a un centro asistencial dependiendo de la gravedad de la lesión.</p> <p>Convivencia Escolar y Dirección deberá contactar con urgencia a la madre, padre o tutor/a legal tanto de cada estudiante agresor/a y agredido/a.</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección</p>	<p>Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.</p>



	<p>En el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agredido/a se le dará a conocer las sanciones respectivas del caso y las medidas de acompañamiento psicosocial y el proceso de seguimiento del o de la estudiante para dar continuidad a su desarrollo integral.</p> <p>En el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a menor de 14 años que están exentos/as de responsabilidad penal por lo que no pueden ser denunciados/as por la comisión de un delito, el establecimiento solicitará una medida de protección ante los Tribunales de Familia.</p> <p>En el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a entre 14 y 17 años se le comunicará la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas, dado que al tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se debe presentar una denuncia incluidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo.</p> <p>También se señalarán las medidas adoptadas y el proceso de seguimiento y acompañamiento psicosocial que adoptará el colegio.</p>		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y ante la ausencia de nuevas situaciones o conductas que evidencien la finalización de conductas de maltrato escolar, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso.	Dirección y Convivencia Escolar	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.



PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR DE UN INTEGRANTE ADULTO/A DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA UN O UNA ESTUDIANTE.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	<p>Quien reciba la denuncia por parte de un o una estudiante que ha sido víctima de maltrato por parte de un integrante adulto/a del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
Indagación	<p>Equipo Psicología, Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia realizada hacia un o una estudiante por alguien quien detente una posición de autoridad sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa, solicitando información a quien estime pertinente, velando por el resguardo y protección del o de la estudiante. Se procederá a investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de las o los adultos denunciados y adoptar las medidas pertinentes, dejando documento de registro.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los estudiantes involucrados/as con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos.</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección. Área de psicología.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>



	<p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los adultos involucrados con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos.</p> <p>En el caso de comprobarse la agresión hacia un o una estudiante por parte de un o una adulta, se considerará pertinente aplicar el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, el cual estipula que en caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una denuncia a realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.</p>		
<p>Casos en los cuales la agresión física produzca un daño que sea menos grave o grave a la integridad física de algún o alguna estudiante.</p>	<p>Se activará el protocolo de accidentes escolares.</p> <p>En el caso de que sea necesario, se derivará a un centro asistencial dependiendo de la gravedad de la lesión.</p> <p>En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección</p>	<p>Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.</p>



	<p>presentará una denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una denuncia a realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior nuestro colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.</p>		
Seguimiento	<p>Convivencia Escolar y Dirección deberá contactar a la madre, padre o tutor/a legal de cada estudiante y agredido/a.</p> <p>Tanto en el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agredido/a como en la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a se le dará a conocer las sanciones respectivas del caso y las medidas de acompañamiento psicosocial y el proceso de seguimiento del o de la estudiante para dar continuidad a su desarrollo integral.</p>	Convivencia Escolar, Dirección	30 a 60 días una vez activado el protocolo
Cierre del protocolo	<p>Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de posibles secuelas, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso de el o la estudiante.</p>	Dirección y Convivencia Escolar	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.



PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR DE ESTUDIANTES A UN MIEMBRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	<p>Quien reciba la denuncia por parte de un o una adulto/a que ha sido víctima de maltrato tanto fuera como dentro del establecimiento por parte de un o una estudiante del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia. Área de psicología.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
Indagación	<p>Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los estudiantes involucrados con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al o a la estudiante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario a fin de que las o los estudiantes involucrados puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos. Resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará al o a la adulto/a denunciante con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección</p>	<p>Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>

	<p>este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario a fin de que las o los estudiantes involucrados puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos. Resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>Una vez registrada la denuncia, el Encargado de Convivencia ofrecerá a las/os intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>Citación a la madre, padre o tutor/a legal de los involucrados a través de la agenda o correo electrónico institucional, a entrevista con Dirección. Si no asiste sin justo motivo, la Dirección llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>Si la madre, padre o tutor/a legal concurre a la citación de entrevista, se procurará llegar a un compromiso para revertir las conductas que ocasionan la violencia. Para tales efectos se deberá activar medidas formativas, de apoyo pedagógico o psicosocial y derivaciones externas, si se estiman procedentes.</p>		
--	---	--	--



<p>Casos en los cuales la agresión física produzca un daño que sea menos grave o grave a la integridad física de algún o alguna adulto/a.</p>	<p>Dirección y Convivencia Escolar realiza entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o del estudiante agresor/a.</p> <p>En el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a menor de 14 años que están exentos/as de responsabilidad penal -por lo que no pueden ser denunciados/as por la comisión de un delito-, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia.</p> <p>En el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a entre 14 y 17 años se le comunicará al apoderado la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas, dado que al tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se debe presentar una denuncia –incluidos/as en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente– y el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo. También se señalarán las medidas adoptadas y el proceso de seguimiento y acompañamiento psicosocial que adoptará el colegio.</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección</p>	<p>Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Convivencia Escolar, Dirección o área de Psicología de nuestro colegio deberá contactar a la madre, padre o tutor/a legal tanto de cada estudiante agresor/a. En la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a se le dará a conocer las sanciones respectivas del caso y las medidas de acompañamiento psicosocial y el proceso de seguimiento del o de la estudiante para dar continuidad a su desarrollo integral.</p>	<p>Convivencia Escolar, Dirección. Área de psicología.</p>	<p>30 a 60 días una vez activado el protocolo</p>



	El encargado de Convivencia, Dirección o Área de Psicología de nuestro colegio entrevistará al o a la adulto/a denunciante con el objetivo de acompañar el proceso.		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones o conductas que evidencien la finalización de conductas de maltrato escolar, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso.	Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.



PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR ENTRE INTEGRANTES ADULTOS/AS			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	<p>Quien reciba la denuncia por parte de un o una estudiante que ha sido víctima de maltrato tanto fuera como dentro del establecimiento por parte de un o una adulto/a del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.</p>	<p>Dirección. Encargado de Convivencia.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
Indagación	<p>Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia entre adultos/as, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los adultos/as involucrados/as con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que las o los adultos/as involucrados/as puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos; resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>Una vez registrada la denuncia, el Encargado de Convivencia ofrecerá a las y los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone la resolución</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección. Área de psicología.</p>	<p>Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>



	<p>pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre las y los estudiantes. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>En el caso en que la situación ocurrida involucre a funcionarios/as del establecimiento se procederá a adoptar las medidas señaladas en el RIOHS.</p>		
Casos en los cuales actos la agresión eventualmente sea constitutiva de delito.	En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una denuncia a realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de nuestro colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.	Convivencia Escolar. Dirección.	Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.
Seguimiento	Convivencia Escolar, Dirección o área de Psicología de nuestro colegio deberá entrevistar a las o los adultos/as involucrados/as con el objetivo de acompañar el proceso.	Convivencia Escolar, Dirección. Área de psicología.	30 a 60 días una vez activado el protocolo
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones o conductas que evidencien la finalización de conductas de maltrato escolar, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso de el o la estudiante.	Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.



- **Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor**

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

1. Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
2. Policía de Investigaciones (PDI).
3. Tribunales de Familia.
4. Fiscalía.
5. Servicio Médico Legal.
6. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
7. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
8. 800 730800: Servicio Mejor Niñez o Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a Policía de Investigaciones (PDI).
9. 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

6. Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



8. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

- **Objetivo**

Estas regulaciones tienen como finalidad establecer las pautas para fomentar la retención y el apoyo de estudiantes embarazadas, madres o padres del Colegio San José De Peñalolén, en base a la resolución exenta N° 193.

- **Orientaciones.**

El presente documento se fundamenta en las disposiciones que el Ministerio de Educación establece en la Ley General de Educación 20.370 que en su artículo 11 expresa: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. En función del resguardo de dicho derecho por parte de estudiantes embarazadas, madres o padres es importante contar con los siguientes elementos:

- **Definición de embarazo adolescente.**

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad.

- **Derechos y deberes de estudiante embarazada:**

Derechos:

- Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias sean debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).



- Derecho a amamantar. Para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

Deberes:

- Informar al Equipo Directivo su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor jefe, Coordinación de Ciclo y Convivencia Escolar.
- Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
- Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial, si no se encuentra conforme con lo resuelto por el Equipo Directivo respecto a su condición en particular.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

- **Derechos y deberes de estudiante progenitor**

Derechos:

1. Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.
2. Derecho a justificar inasistencias con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

Deberes:

- a) Informar al Equipo Directivo de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor jefe, Coordinación de Ciclo y Convivencia Escolar.
- b) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.



Derechos y deberes de las apoderadas, apoderados o tutores legales de estudiantes en condición de embarazo-maternidad paternidad

Derechos:

- a) Firmar documento en el establecimiento que señale su consentimiento para que el o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo o hija nacida, que implique la ausencia parcial o total del o de la estudiante durante la jornada de clases.

Deberes:

- a) Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El Equipo Directivo junto a Convivencia Escolar le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- b) Notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

COMPROMISO DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio San José De Peñalolén, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), se compromete a brindar apoyo, acogida y/o acompañamiento a la o al estudiante que se encuentre en situación de embarazo o paternidad. Entendiendo que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos."

Compromisos:

- a) Velar por el apoyo tanto con la madre como el padre adolescente, otorgando las facilidades y permiso para concurrir a las actividades que demanden control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año.
- b) Velar por el derecho de ir al baño de la estudiante embarazada cuantas veces lo requiera, con el fin de prevenir el riesgo de infecciones u aborto espontáneo.
- c) Eximir a las estudiantes del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumpla con los requisitos de notas, incluso con menos de 50% de asistencia por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo o hija menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante).
- d) Confeccionar para cada caso un calendario de ingreso y salida del establecimiento, diferenciando las etapas del embarazo, maternidad y paternidad.



- e) Evaluación Diferenciada en el caso que sea necesario, establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- f) El Colegio San José de Peñalolén se compromete a indicar redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres o padres, incluyendo el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes” de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la red de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



9. PROTOCOLO DE ABORDAJE/ACCIONES DE DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A DESCOMPENSACIONES O SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

a) Objetivo

- a) Este protocolo tiene como finalidad determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto escolar. De la misma forma, se definen procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.
- b) Establecer un flujo de acciones y medidas que se utilizarán para contener y/o prevenir situaciones de descompensación emocional o desregulación conductual de estudiantes TEA.

b) DEFINICIONES

Comprenderemos cómo Trastorno del Espectro Autista la definición entregada por el Manual diagnóstico DSM-5 donde los criterios pasan de ser la clásica triada del autismo (Wing & Gould, 1979), a ser una diada, que considera las alteraciones sociales y en la comunicación se combinan porque no es posible comunicar sin ser social ni ser social sin comunicar.

Los dos dominios sintomáticos que se reflejan en el DSM-5 son:

- Comportamientos/intereses/actividades repetitivos y restringidos.
- Alteraciones sociales y en la comunicación.

Por otro lado, el DSM-5 expone que las personas que cumplan con los criterios diagnósticos del DSM-IV-TR de Trastorno Autista, Síndrome de Asperger o Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado, deberían recibir un diagnóstico de TEA. Con esto debemos considerar que todo diagnóstico “asperger” o de “alto funcionamiento” es en esencia: Trastorno del Espectro Autista, de ahora en adelante TEA.

Por último, el DSM-5 habla de los especificadores de los TEA, que han de definirse en cada sujeto con el objetivo de determinar el nivel de profundidad del trastorno o de las necesidades adaptativas en función de disminuir la brecha entre el contexto y su identidad TEA.

Estos especificadores son:

- Discapacidad Intelectual: estimaciones separadas de capacidad verbal y no verbal.
- Alteraciones del lenguaje: no verbal, palabras sueltas, frases, lenguaje fluido.

Se considera por separado lenguaje expresivo y comprensivo, aunque comúnmente también se ve afectado. Tanto la Asociación Americana de Psiquiatría como la Organización Mundial de la Salud coinciden en que ha de darse un deterioro de la interacción social recíproca, de la comunicación y



que exista un repertorio restringido de actividades y conductas, para poder hablar de la existencia de un Trastorno del Espectro Autista.

Por último, estas alteraciones de la comunicación e interacción social muy comúnmente conllevan una necesidad de contención derivada de una conducta adaptativa disminuida que requiere mediación constante en el reconocimiento de sus emociones. Debido a las dificultades en el reconocimiento de las emociones propias y de terceros, las personas que forman parte del TEA muestran una tendencia a descompensaciones emocionales o anímicas debido a su dificultad expresiva, es por esto, que el presente documento pretende abordar esta necesidad.

Entenderemos por **descompensación anímica/emocional o situación de desregulación conductual**: manifestación física o verbal de incomodidad severa, enojo, tristeza, desconcierto o disconformidad, expresado mediante gritos, llanto, golpes, amenazas, frases hirientes, ausencia de conducta empática, ausencia de capacidad de diálogo, dificultad para entablar conversación, necesidad de compresión corporal, entre otras.

“Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logra desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos. Esta conducta es percibida externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

c) FASES

Este instructivo se dividirá en tres fases, dado que, este proceso se debe abordar bajo la siguiente modalidad.



1. **FASE INICIAL “PREVENCIÓN”**

Realizar catastro inicial por parte de profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y asistentes de la educación para reconocer a las y los alumnas/os que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación emocional o conductual por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.

Se sugiere:

- a) Observación de las y los alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades en aula y recreos.
- b) Entrevista con las familias o tutores, para recopilar antecedentes que permitan aportar información relevante del o de la estudiante.
- c) Apoyar a profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y asistentes de la educación en cuanto a la capacitación para contención de manera oportuna y efectiva.
- d) Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios.
- e) Intentar minimizar (dentro de lo posible) factores ambientales que puedan desencadenar un cuadro de desregulación (excesivo ruido en la sala de clases, volumen alto de música, entre otros.)
- f) Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencios y en calma en momentos en que el/la estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- g) Mantener una actitud tranquila.
- h) Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación, preguntando directamente ¿Hay algo que te está molestando?, ¿hay algo que quieras hacer ahora?, ¿Quieres dibujar lo que te molesta o cómo te sientes?, entre otras.
- i) Otorgar tiempos de descanso cuando sea pertinente, los que deben estar previamente establecidas y acordadas con cada familia.
- j) Enseñar estrategias de autorregulación.
- k) Hace referencia a los elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación en la sala de clases o fuera de ella.
- l) Diseñar reglas consensuadas y conocidas por todas y todos, de tal manera que permitan tener claridad en la acción y relación entre pares. Ejemplo panel de normas de la clase, rutinas de clases, de anticipación entre otras
- m) Algunos materiales disponibles en el colegio tienen como finalidad entregar organización espacio temporal al estudiante a modo de prevenir posibles descompensaciones. Estos materiales pueden ser: Agendas visuales de anticipación de acciones, paneles rutinarios de aula, pictogramas de acción concreta, entre otros.



RECONOCER SEÑALES PREVIAS

Es necesario estar atentas y atentos a las acciones que puedan anticipar una eventual desregulación por parte del o de la estudiante, previamente individualizada/o.



Señales que podrían dar cuenta de una posible desregulación:

1. El aumento de movimientos estereotipados, repetitivos, conductas impulsivas, agresivas, paseos por la sala, brazos cruzados en el pecho, entre otras.
2. Atención a indicadores emocionales: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, irritabilidad, entre otros.
3. Agitación de la respiración y/o ruborización del rostro.
4. Aumento del volumen en voz o lenguaje grosero.
5. Expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades por parte de profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y/o asistentes de la educación.
6. Llanto provocado por situaciones comunes, rutina, colación, ir al baño, entre otras.
7. Cualquier comentario que el o la estudiante verbalice y que se pueda observar cómo una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

2. FASE INTERMEDIA “DURANTE”

INTERVENCIÓN ETAPA 1: Previamente haber manejo general sin resultado positivo.

- a) Profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y/o asistentes de la educación o algún adulto responsable que en presencia inicial de la desregulación debería entre otras:
- b) Negociar con el o la estudiante un cambio de actividad que permita interrumpir la descompensación.
- c) Cambiar el foco de atención hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir la desregulación.
- d) Cuidar la proximidad con él o ella y eventos estresantes como ruidos u otros.
- e) Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que esté expresando en el minuto. Por ejemplo, tener material sensorial acorde al perfil del o de la estudiante.
- f) Utilizar técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases.
- g) Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- h) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apego, si existe.
- i) De ser necesaria la compañía de la persona a cargo por edad u otras razones, iniciar contención emocional-verbal, esto es intentar mediar verbalmente en un tono que evidencia tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede si lo desea, relatar lo que sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar un ejercicio.

3. INTERVENCIÓN ETAPA 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.



1º AVISO DE ALERTA. Se apoyará la intervención en el proceso con 3 personas como máximo, cumpliendo las siguientes funciones: encargada, acompañante interno y acompañante externa.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- El personal que en este momento se encuentra presente se encargará de dar inicio al protocolo de acción apoyándose de profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y/o asistentes de la educación o algún adulto responsable que presencia la desregulación, que se encuentre disponible en ese momento. Posterior a la intervención se deberá dejar registro, para corroborar la adecuada aplicación del protocolo.

2º ABORDAJE COMUNICATIVO.

Tendrá por objetivo contener, teniendo en claro que en este momento no es prudente solicitar explicación de su descompensación, además, se tratará de alejar a el o la estudiante del conflicto (tiempo fuera).

En el momento de hablar se sugiere:

- Sacar de la sala y/o lugar de conflicto.
- Adaptar el lenguaje a las características del estudiante, considerando su edad y comprensión (enunciados simples).
- Realizar explicaciones claras y sencillas, ej. Vamos a cambiarnos de lugar, tú puedes llorar, yo te estoy acompañando, entre otras.
- Apoyarse del lenguaje no verbal (gestual).
- Hablar con un ritmo tranquilo.
- Intentar mantener contacto ocular.



- Cuidar estar al mismo nivel del o de la estudiante.
- No personalizar las agresiones.
- Preguntarle si tiene alguna necesidad, ej. ir al baño, tomar agua, lavar su cara, entre otras.

4. Medidas ambientales y conductuales.

Medidas enfocadas en la reducción de estímulos provocadores de descompensación. Se aplicarán como técnicas de contención la relajación muscular, técnicas de respiración, explicación (ejemplificación) de la conducta a través de pictogramas y apoyo de implementos sensoriales a disposición de cada sede ya sea material general o individual en casos concretos.

5. Contención física:

La contención física debe ser utilizada única y exclusivamente en caso de extremo riesgo. Deberá estar enfocada exclusivamente en el uso de medidas para la restricción del movimiento, evitando que el estudiante se provoque autolesiones o agrede a otros.

- **ABRAZAR:** desde la espalda e impedir el movimiento del tren superior, tronco y brazos.
- **SUJETAR,** conteniendo solamente un segmento, solo la cabeza, solo los brazos, solo las piernas, por ejemplo.

En el caso de requerir atención especializada de un centro de salud, se activará el protocolo de acción frente a accidentes escolares.

3.- FASE FINAL “DESPUÉS” PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS

- CONTACTO A LA FAMILIA Y/O TUTORES:** Si no existen las condiciones para la reincorporación del o de la estudiante a las actividades académicas, se sugiere el retiro anticipado de este o esta de la jornada escolar, contactando a la familia y/o tutores responsables. Dicha información **siempre** debe ser registrada en el libro de crónicas diarias. Asimismo, se estipulará un plazo no mayor a 24 horas hábiles, para definir citación con la familia y/o tutores responsables, en donde se informe la situación, quedando registro de lo ocurrido en el libro de clases o acta de dirección, lo cual debe, posteriormente ser firmado estos.
- INFORMAR A LA FAMILIA Y/O TUTORES RESPONSABLES:** En caso de que el o la estudiante se logre incorporar a la rutina de la jornada, profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y asistentes de la educación, será el encargado de informar a dirección. Posteriormente el o la profesora encargada en conjunto con la familia y/o tutores tomarán acuerdos para prevenir futuras situaciones y tener un mejor manejo de éstas en el futuro.
- INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN POSTERIOR A UNA CRÍISIS DEC.**



- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al o la estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todas/os los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, la persona encargada de la contención debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar.

6. EN CASO DE ESTAR FRENTE A UN CASO CLÍNICO.

- Si el o la estudiante **posee un cuadro clínico** será necesario llamar y citar la familia y/o tutores, debiendo quedar registro de dicha entrevista en el acta presente del miembro directivo del establecimiento con quien se llevó a cabo dicho encuentro. En esta instancia, se pedirá respaldo de los documentos (informes) que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista externo.
- Solicitar verbalmente y en forma concisa al estudiante, información en referente a su estado físico y psicológico. El encargado o tutor deberá consignar en los registros posibles lesiones o daños visualizados o relatados por el estudiante, posteriormente informar a tutor o adulto responsable.
- En caso de que el **estudiante se haga daño** o accidente en un proceso de desregulación, el o la estudiante será trasladado a enfermería, se seguirá el protocolo de accidente escolar y se citará inmediatamente la familia y/o tutores.
- En caso de que el **estudiante dañe o afecte de manera física a algún miembro de la comunidad escolar**, la situación quedará registrada detalladamente en la bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC)



10. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACTO SUICIDA.

1. Procedimiento

Conocimiento de la situación por ideación suicida:

El adulto/a que toma conocimiento de una acción, ideación suicida (activa o pasiva) por parte de un/a estudiante que pertenezca a la comunidad educativa, deberá comunicarlo de manera presencial o a través de correo electrónico al Departamento de Psicología, con copia al director del establecimiento. Será el psicólogo(a) que reciba el caso, el responsable de llevar a cabo el procedimiento. En caso de que el psicólogo(a) no se encuentre disponible, podrá llevar a cabo la activación del protocolo el director o encargado de convivencia escolar.

En caso de que otro/a estudiante reciba el testimonio de que un/a compañero/a ha tenido ideas o planificaciones de acabar con su vida, el psicólogo/a será el encargado/a de indagar si este testimonio se presenta como sintomatología en el/la estudiante. De ser efectiva, se seguirán los pasos ya mencionados en este protocolo.

Acciones para llevar a cabo:

Contener a el o la estudiante, validar en todo momento sus emociones, acoger el relato e inquietudes, apoyar y orientar en las acciones de autocuidado. Indicar que se entregará información a la familia en beneficio de su integridad, mencionando que será derivado al servicio de Salud Mental externo.

El estudiante debe ser en todo momento acompañado, desde que comunica la ideación, hasta ser retirado del Establecimiento por el adulto/a responsable.

Si el o la estudiante no se encuentra ingresado a Psicología del Establecimiento, automáticamente se realiza el ingreso de éste y el caso queda en estado de seguimiento y/o acompañamiento por parte del Psicólogo(a).

Para realizar la derivación se establecerá la categorización de riesgo suicida señalada en el flujo de derivación en la red de Educación Municipal de Peñalolén a los Centros de Salud Familiar de la comuna para el Programa de Salud Mental.

1. **Flujo de riesgo suicida leve:** Característica de ideas suicidas infrecuentes, poco intensas, fugaces, sin plan. Sin intento suicida, con síntomas leves, buen autocontrol, con desesperanza leve y un medio protector confiable.
2. **Flujo de riesgo suicida moderado:** Características de ideas suicidas frecuentes, de intensidad moderada y planes vagos. Sin intento suicida, con síntomas moderados, buen autocontrol, con desesperanza moderada y un medio protector confiable.
3. **Flujo de riesgo suicida severo:** Características de ideas suicidas frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos. Con intención suicida indirecta, síntomas severos, autocontrol deteriorado, desesperanza severa y un medio protector inseguro.



4. **Flujo de riesgo suicida extremo:** Características de ideas suicidas frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos con intención suicida directa, síntomas severos, autocontrol deteriorado, desesperanza severa y un medio protector ausente.

Clasificación del riesgo según “Pauta riesgo suicida”

Tipos de riesgo suicida a considerar:

Riesgo bajo: Se deriva a CESFAM (Centro de salud familiar)

Riesgo medio: COSAM (Centro comunitario de salud mental familiar) o CRS(Centro de referencia de salud)

Riesgo alto:

- Con riesgo vital: Derivación a Hospital Luis Tisné, Hospital Luis Calvo Mackenna, según corresponda.
- Sin riesgo vital: Derivación a urgencias del Hospital Calvo Mackenna (menores de 15 años) y derivación a Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak (estudiantes de 15 años o más).

Comunicación con madre, padre o tutor responsable:

- Psicólogo(a) a cargo del caso debe citar al apoderado, para indagar antecedentes sobre el o la estudiante e informar situación de ideación o intento suicida detectado en el establecimiento
- Entregar hoja de derivación al adulto responsable para que acuda al servicio de salud que corresponda.
- Firmar acta de conocimiento, donde se registra que el apoderado recibe derivación e información de la situación acontecida.
- Al día siguiente de los hechos informados, el apoderado debe asistir con el/la estudiante, al inicio de la jornada escolar, con el documento de atención de salud(epicrisis), el cual deberá ser recibido por secretaria.

Conocimiento de la situación por intento suicida en el establecimiento:

El adulto/a que toma conocimiento de una acción con intención suicida en el establecimiento, por parte de un estudiante que pertenezca a la comunidad educativa, deberá comunicarlo de manera presencial o a través de correo electrónico al Departamento de Psicología, con copia al director del establecimiento. Será el psicólogo(a) que reciba el caso, el responsable de llevar a cabo el procedimiento de contención y acompañamiento. En caso de que el psicólogo(a) no se encuentre disponible, podrá llevar a cabo la activación del protocolo el director o encargado de convivencia.

En caso de que otro/a estudiante reciba el testimonio de que un/a compañero/a ha intentado acabar con su vida, el psicólogo/a será el encargado de verificar testimonio, siempre y cuando no se encuentren alterados los signos vitales y exista conciencia por parte del afectado.



Contener al o a la estudiante y validar en todo momento sus emociones, acoger relato e inquietudes, apoyar y orientar en las acciones de autocuidado. Hay que indicar que se entregará información a la familia en beneficio de su integridad, mencionando que será derivado al servicio de Salud Mental externo, siempre que se encuentre consciente.

El o la estudiante debe ser en todo momento acompañado, hasta ser retirado del establecimiento por el adulto responsable.

Comunicación con madre, padre o tutor/a responsable, para indagar antecedentes sobre el estudiante e informar situación de intento suicida detectado en el establecimiento.

Enviar al servicio de urgencia, con ficha de derivación del establecimiento o ficha de derivación de centro de salud familiar de Peñalolén.

Firmar acta de conocimiento, donde se registra que el o la apoderado recibe derivación e información de la situación acontecida.

Personal idóneo del establecimiento, será el autorizado de confirmar si el/la estudiante, se encuentra en riesgo vital o prestará los primeros auxilios necesarios hasta la llegada de la ambulancia.

En caso de que el estudiante posterior al intento suicida dentro del establecimiento, presente riesgo vital, se llamará al servicio de salud de emergencia (131). Dependiendo de la gravedad, el estudiante será trasladado al centro de salud de urgencia más cercano (Según evaluación de personal idóneo del establecimiento).

Al día siguiente de los hechos informados, la madre, padre o tutor/a debe asistir con el/la estudiante, al inicio de la jornada escolar, con el documento de atención de salud(epicrisis), el cual deberá ser recibido por secretaria.

Si el o la estudiante no se encuentra ingresado a Psicología del Establecimiento, automáticamente se realiza el ingreso de éste y el caso queda en estado de seguimiento y/o acompañamiento por parte del Psicólogo(a).



FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTE A CAUSA DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Ante el deceso de un o una estudiante de la Comunidad Educativa, se desarrollarán las siguientes acciones:

La noticia la entregarán los directivos de la institución, acompañados por uno los psicólogos o psicóloga si se estima conveniente.

El equipo de psicología acompañará a la familia dentro de lo posible, con finalidad de entregar contención emocional.

Con respecto al curso que pertenecía el o la estudiante: Se brindará una intervención grupal de contención y orientación, dependiendo de la necesidad.

Con respecto a la Comunidad Educativa: Apoyo a directivos por parte del equipo de psicología para la bajada de información y contención de sus miembros.

Encargado(a) de ciclo deberá llevar a cabo una actividad conmemorativa donde se incluye a la comunidad educativa.

FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTE A CAUSA DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento:

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte, no debe trasladar y/o mover el cuerpo desde donde yace.
- Solicitar ayuda y comunicar a Dirección.
- En lo posible identificar cuál es el agente con que se llevó a cabo el acto, ya sea físico o se utilizó alguna sustancia química.

Suicidio por agente físico: son utensilios que pueda utilizar el sujeto para consumar el acto, ya sean cuerdas, cuchillos, saltos desde las alturas, etc.

- Personal idóneo será el autorizado de confirmar si el/la estudiante aun presenta signos vitales y de prestar los primeros auxilios necesarios hasta la llegada de la ambulancia.
- En caso de que el estudiante se encuentre sin signos vitales, se deberá cubrir con una tela, el cuerpo y hacer un perímetro de 25 metros aproximadamente.
- Llamar a Ambulancia, Carabineros de Chile.
- El director deberá informar de los hechos ocurridos a la familia, a la comunidad educativa y si es necesario a medios de comunicación. Si el director no se encuentra en el Establecimiento la información debe ser transmitida por alguien que el director designe para la entrega de la información.
- Los profesores jefes serán los encargados de llevar y acompañar a sus cursos a la sala de clases y pasar asistencia.
- El director debe declarar duelo, informar al personal y coordinar con la Asociación Chile de Seguridad (ACHS) para intervención postraumática.



Suicidio por agente químico: Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda, o hubiese, sido ingerida o inhalada por la víctima.

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte (personal del establecimiento), deberá solicitar ayuda para aislar la zona e informar a dirección.
- Llamar a Ambulancia, Carabineros y a Bomberos, mencionando que es “una emergencia por suicidio químico”
- El equipo de coordinadores, junto al equipo de psicología entregará la información de lo ocurrido a todas las y los profesores.
- Las y los profesores jefes acompañarán a sus cursos, pasarán lista y esperarán a confirmar la información para el retiro de estudiantes a causa de la emergencia.
- El equipo de convivencia escolar y/o enfermería deber resguardar perímetro de 25 metros aproximadamente, donde se encuentre el cuerpo del o la estudiante
- El equipo de convivencia escolar resguardará que el ingreso y el trabajo de los equipos de emergencia sea expedito y sin complicaciones.
- Si el cuerpo se encuentra sin signos vitales, se esperará a que sea trasladado por el personal médico del Servicio Médico de Emergencias (131) con previa autorización de Carabineros o fiscalía.
- El director deberá informar de los hechos sucedidos a la familia, a la comunidad educativa y si es necesario a medios de comunicación. Si el director no se encuentra en el establecimiento la información debe ser transmitida por sub directora o encargado de convivencia , equipo de psicología o jefe de UTP.
- El director debe declarar duelo, informar al personal y coordinar con la Asociación Chile de Seguridad (ACHS) para intervención postraumática.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

1. DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES

El y la estudiante, con sus capacidades, aspiraciones y exigencias, constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en el Colegio San José de Peñalolén.

Al solicitar la matrícula, el o la apoderado/a expresa para ella o él y su pupila/o, su adhesión a los principios que rigen el establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción y a sus reglamentos. De esta forma, la matrícula da derecho a la educación de su pupila/o, con los compromisos y obligaciones que ello implica.

Al integrarse al establecimiento, cada estudiante se incorpora a una comunidad de la que necesita para crecer como persona; la comunidad, a su vez, requiere del aporte activo y original de todas/os sus integrantes para lograr sus objetivos. El o la estudiante debe tomar conciencia de que tiene que contribuir a la vida de su colegio con esfuerzo, capacidad y creatividad. Esta conciencia da origen a una serie de normas de convivencia y de disciplina que acepta como válidas para su mismo beneficio y crecimiento.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todas y todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnas, alumnos, padres, madres y apoderadas/os, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Todas/os las y los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados/as a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los y las integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

El Reglamento Interno de nuestro establecimiento está disponible en la página web del Colegio San José de Peñalolén, es entregado y trabajado junto a cada estudiante y a las familias de nuestro establecimiento con tal de favorecer el desarrollo y el trabajo colaborativo para la sana convivencia.

En cuanto a las y los estudiantes de Educación Parvularia, de acuerdo a la resolución exenta 0860 de la SUPEREDUC: “la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre



un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.” En este sentido, las acciones y medidas a adoptar ante este tipo de alteraciones será el trabajo de las medidas formativas dispuestas en este Reglamento Interno.

2. NORMAS BÁSICAS

Son aquellas normas mínimas que ayudan a un buen proceso de enseñanza–aprendizaje: 1.-

Cuidar su higiene y/o presentación personal.

2.- Justificar inasistencias a clases o atrasos por parte de la madre, padre o tutor/a.

3.- Presentar firmadas por el apoderado o apoderada aquellas comunicaciones y circulares que lo requieran.

4.- Trabajar en clases.

5.- Asistir a clases con los materiales necesarios.

6.- Cumplir con deberes o tareas asignadas o con compromisos adquiridos frente al curso o al colegio.

7.- Traer la Libreta de Comunicaciones.

8.- Respetar física y psicológicamente a las y los integrantes de la comunidad educativa.

3. RESPECTO A LAS MEDIDAS FORMATIVAS

No se contemplan sanciones a los párvulos por infracciones a las normas del Reglamento Interno. Lo anterior no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de normas, por parte de los niños y las niñas. Debido a lo anterior se excluyen las siguientes medidas disciplinarias:

- Medidas disciplinarias que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- Medidas disciplinarias por razones de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad de los párvulos y/o de sus familiares o apoderados.
- Devolución del párvulo a su domicilio durante la jornada sin justificación.

Nuestro colegio velará por mantener el diálogo como primera medida para solucionar conflictos, en este sentido se comunicará oportunamente a madres, padres y/o apoderados/as la ocurrencia de conflictos o situaciones que pongan en peligro la integridad de niños o niñas.

A partir de lo anterior se establecerá la obligatoriedad de madres, padres y/o apoderados/os de mantener un registro actualizado con sus datos de contacto. En este sentido será la coordinadora de ciclo, Educadora de Párvulos y/o secretaria quien se pondrá en contacto para informar.



3.1 MEDIDAS FORMATIVAS

Disculpa personalizada: Esta medida busca el desarrollo de habilidades comunicativas y reflexivas en base al reconocimiento de los sentimientos y pensamientos de las y los otros. En este sentido, esta medida implica reconocer los errores propios para el cambio de comportamientos y como forma de mejora en las relaciones interpersonales. Esta medida será parte de la mediación posterior a la compilación de antecedentes y de aplicación de las medidas acordes a la falta.

Disculpa pública: Esta medida busca el desarrollo de habilidades comunicativas y reflexivas en base al reconocimiento del impacto de nuestras acciones en una comunidad y en nuestro entorno. En este sentido, esta medida implica reconocer los errores propios para el cambio de comportamientos y como forma de mejora en las relaciones comunitarias. Esta medida será posterior a la compilación de antecedentes y de aplicación de las medidas acordes a la falta, aplicándose a aquellas faltas que impliquen un impacto en la Comunidad Educativa.

Acompañamiento de Convivencia Escolar: Esta medida busca fortalecer el proceso formativo del o de la estudiante tras situaciones reiteradas que generen un impacto en compañeras, compañeros o Comunidad Educativa. Este acompañamiento implica tener entrevistas periódicas con la o el estudiante y su familia con tal de plantearse objetivos comunes y revisar estrategias que permitan potenciar el aporte del o de la estudiante a la Comunidad Educativa.

Modificación de jornada: Esta medida busca fomentar la valoración del espacio común y la regulación de actitudes de manera progresiva, promoviendo el desarrollo de actitudes de respeto a las relaciones comunitarias y valoración de los espacios colectivos. Para ello, se requerirá un acuerdo junto a la familia con tal de realizar una reducción o extensión de la jornada para profundizar en el trabajo académico y/o reflexivo (incluyendo las medidas formativas previas), fuera del horario regular.

4. EN EL CASO DE SANCIONES

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todas y todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los y las involucradas. En el caso de las y los estudiantes de pre kínder y kínder se considerará la edad de las y los involucrados y su etapa de desarrollo, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

4.1 DE LAS SANCIONES

Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, señalando como metas los valores positivos: amor, autenticidad, responsabilidad, lealtad, reciprocidad y generosidad.



4.1.1 AMONESTACIÓN VERBAL:

Esta sanción será aplicada por las y los profesores y autoridades del establecimiento educacional frente al incumplimiento de Normas Básicas. Asimismo, la amonestación verbal se considera parte fundamental del diálogo para la mediación constructiva ante cualquier tipo de falta.

4.1.2 CITACIÓN A LA MADRE, PADRE O TUTOR/A:

Se citará a la madre, padre o tutor cuando el o la estudiante incurra en faltas consideradas como graves y gravísimas, esta citación la podrá realizar el o la profesora encargada o de asignatura, las autoridades del establecimiento o Convivencia Escolar. Se dejará constancia de esto en Registro de Entrevista con la o el estudiante y el o la madre, padre o tutor quienes firmarán como toma de conocimiento de la falta.

4.2 CONSIDERACIONES

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:
- d) La pluralidad y grado de responsabilidad de los o las agresores;
- e) El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- g) Haber obrado a solicitud de un/a tercero/a o bajo recompensa;
- h) Haber agredido a un profesor/a o funcionario/a del establecimiento;
- i) La conducta anterior del o de la responsable;
- j) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- k) La condición o indefensión de la o del afectado.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por tercero/as ajenos/as a la investigación, a excepción de la autoridad competente. En el procedimiento se garantizará la protección de el o la afectada y de las y los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

6. DEBER DE PROTECCIÓN

Si el o la afectada fuere estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el o la afectada fuera una profesora, profesor o funcionaria del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de otras personas.



7. RESOLUCIÓN

El director deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, a Convivencia Escolar.

8. MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor de el o la afectada, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, actividades de trabajo comunitario u otras que Dirección o Convivencia Escolar determine y sean coherentes a la falta cometida. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción.

9. RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por Dirección o Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 15 días hábiles.

10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

11. APELACIONES

Todas las sanciones contempladas en este Reglamento consideran la posibilidad de apelación. La apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la notificación. Dirección estudiará los antecedentes aportados, escuchará al o a la estudiante y a su madre, padre o tutor en una entrevista personal, posteriormente dentro de un plazo de 15 días será comunicada la resolución adoptada, la cual se enmarca en un carácter preventivo, pedagógico y respetando la autoestima y el desarrollo integral del o de la afectada.



12. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

Nuestro proyecto considera que los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que las y los estudiantes logren en el proceso deben abarcar, necesariamente, el plano personal, intelectual, espiritual, ético y social, tendiendo a su desarrollo pleno. Es por ello por lo que se establecen metas que incentiven a las y los estudiantes a mejorar su comportamiento y rendimiento académico. Además de destacar el compromiso con los valores a trabajar durante el año escolar en curso.

- Reconocimiento por destacar en el compromiso con los valores a trabajar durante el mes.
- Reconocimiento por destacar en el compromiso con su proceso pedagógico.
- Reconocimiento por su capacidad de esfuerzo y superación en el ámbito académico.
- Reconocimiento para las y los estudiantes que destaquen en su compromiso por asistencia y puntualidad
- Reconocimiento por destacar en el ámbito académico.
- Reconocimiento por destacar en actividades deportivas internas y externas.
- Reconocimiento por destacar en la participación y compromiso en actividades extracurriculares.
- Reconocimiento a través de anotaciones destacando los logros y avances del estudiante en la agenda escolar.
- Reconocimiento por destacar en la interacción con sus pares (solidaridad, respeto, empatía)
- Reconocimiento a las y los estudiantes que se destaquen por representar el espíritu de nuestra institución.
- Anotaciones positivas en el libro de clases para las y los estudiantes que sean destacados por su compromiso con la asignatura. Además, por mantener un comportamiento acorde a la clase lo requiera.



1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1.- Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad establecer las pautas de prevención de riesgos y actuación ante situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2.- Orientaciones

El resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento es fundamental para el colegio San José de Peñalolén, adscribiendo a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño” siendo garantes de derechos.

En este sentido, se entenderá por vulneración de derechos del niño, niña o joven toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos. Con tal de precisar la descripción de dichas vulneraciones se considerará la siguiente tipología:

Negligencia parental o abandono: son aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales del o de la estudiante, cuando su madre, padre o tutor/a legal responsable tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o joven no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.

Maltrato psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de las y los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al o la estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia.



3.- Medidas Preventivas

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección a los derechos de las y los estudiantes y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

a. Medidas preventivas de gestión escolar:

4. Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de la secretaría administrativa, quien informará a Equipo Directivo o a Convivencia Escolar.
5. Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los y las estudiantes y a sus familias.
6. Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño, niña y joven, y su impacto en el proceso de formación integral.

b. Medidas de Información y capacitación:

6. Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, afectividad y sexualidad integral, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
7. Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con habilidades parentales.

PROCEDIMIENTO

En el caso de que un o una estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario o funcionaria que detecte dicha situación deberá conducirlo a Dirección para activar este protocolo de modo inmediato, velando por el resguardo de la intimidad del o de la estudiante en todo momento.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de una o un adulto cercana a la familia, se debe tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el o la estudiante producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor la Dirección activará este protocolo reuniéndose con la familia, Convivencia Escolar y Equipo de Psicología.

El Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a las y los estudiantes que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.



El Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se intentará resguardar la intimidad e identidad de las y los estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del Colegio o de sus padres, cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del o de la estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su revictimización. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

PROTOCOLO ANTE NEGLIGENCIA PARENTAL			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección y Activación	Quien detecte la situación informará a Dirección para que active el protocolo.	Dirección.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Indagación	<p>Dirección iniciará la investigación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>Si se trata de ausencias injustificadas al Colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del o de la estudiante, se debe señalar el número y fecha de las inasistencias.</p> <p>Citación a la madre, padre o tutor/a legal a través de la agenda o correo electrónico institucional, a entrevista con Dirección. Si no asiste sin justo motivo, Dirección llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p>	Dirección Psicología. Convivencia Escolar.	<p>Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>



	<p>Dirección, en caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el colegio.</p> <p>En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>Si el o la estudiante presenta alguna necesidad de salud, NEE u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, Dirección, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con la madre, padre o tutor/a legal para informarse del estado actual del o de la estudiante y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas del Colegio.</p>		Acompañamiento 30 a 60 días
	<p>En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente.</p>	Dirección.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.



<p>Seguimiento</p>	<p>Entrevista con la madre, padre o tutor/a legal en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en registro de entrevista.</p> <p>Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para la o el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado a la o al estudiante y al curso, según necesidad. - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los educadores del niño, niña o joven con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas, Dirección deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación de la o del estudiante. De ello se informará a su madre, padre o tutor/a legal dejando constancia en el registro de entrevista.</p>	<p>Dirección Psicología. Convivencia Escolar.</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>
<p>Cierre del protocolo</p>	<p>Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, Dirección procederá a cerrar el proceso.</p>	<p>Dirección</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>



PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección y Activación	<p>Si un o una estudiante llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado/a o agredido/a fuera del Colegio, quien evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente a Dirección para que se active el protocolo.</p> <p>Se deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre de la niña, niño o joven, día y hora, relato, lo más textual posible.</p> <p>En todo momento se procurará velar por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p>	Dirección	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Indagación	<p>Entrevista inmediata con la madre, padre o tutor/a legal, en la que se indagará en los sucesos y procurará llegar a compromisos, dejando constancia en registro de entrevista.</p> <p>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta de la o del estudiante, signos evidentes de maltrato), según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas, el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia).</p> <p>Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el o la estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado para la o el estudiante y al curso, según necesidad. 	Dirección Psicología. Convivencia Escolar.	Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.



	<ul style="list-style-type: none"> - Información discrecional, en todo momento se procurará velar por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p>		
Seguimiento	<p>Entrevista con la madre, padre o tutor/a legal en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en registro de entrevista.</p> <p>Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para la o el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado a la o al estudiante y al curso, según necesidad. - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los educadores del niño o alumno con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas, Dirección deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación de la o del estudiante. De ello se informará a su madre, padre o tutor/a legal dejando constancia en el registro de entrevista.</p>	Dirección Psicología. Convivencia Escolar.	Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del niño, niña o joven.



Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, Dirección procederá a cerrar el proceso.	Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.
----------------------	--	-----------	--

5.- Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Mejor Niñez o Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

6. Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES DE ED. PARVULARIA

1.- Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad establecer las pautas de prevención de riesgos y actuación ante hechos de connotación y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de las o los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2.- Orientaciones

El fomento del autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho y libertades fundamentales de las y los estudiantes del establecimiento es fundamental para el colegio San José de Peñalolén.

En este sentido, si bien las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual son una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos, existen vivencias de niñas, niños y jóvenes que, sin importar el lugar donde viven, son afectadas/os diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

Entendemos que los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño, niña o joven y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual.

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y las niñas, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Para efectos de la aplicación del presente protocolo se considerarán agresiones sexuales o hechos de connotación sexual las prácticas abusivas sexuales que implican la imposición de actividades sexualizadas a menores de 14 años y menores entre 14 y 17 años en las cuales hay actos que atentan contra la libertad, intimidad y derechos de la niña, niño o joven. En este sentido, no



existe un consentimiento de la víctima, menos en el caso de las y los menores de edad, ya que las experiencias, madurez biológica y expectativas son muy distintas a las de adultos y adultas.

Entre las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual se incluyen:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador o abusadora al niño, niña o joven.
- Tocación de genitales del niño, niña o joven por parte del o del abusador/a.
- Tocación en otras zonas del cuerpo del niño, niña o joven por parte del o del abusador/a.
- Incitación, por parte del o de la abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre abusador/a y el niño, niña o joven.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del o del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o joven en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o joven (ej. revistas, películas, imágenes de internet, videos)
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un o una menor de edad a cambio de dinero.

Si bien puede ser cualquier niña o niño víctimas de agresiones sexuales y de hechos de connotación sexual y no existe un perfil o característica especial en las víctimas -ya que se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales-, existen algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: falta de educación sexual, baja autoestima, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo y socioemocional, baja capacidad para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

Es por ello que la prevención y acción frente a estas situaciones es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social integral y saludable.

8. Medidas Preventivas

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones con tal de fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho y libertades fundamentales.

a. Medidas preventivas de gestión escolar:

-Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del autocuidado y del respeto a los derechos del niño, niña y joven, y su impacto en el proceso de formación integral.



b. Medidas de Información y capacitación:

- Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, afectividad y sexualidad integral, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho y libertades fundamentales.

9. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE SEÑALES Y ALERTAS

El Colegio San José de Peñalolén se compromete a prestar atención a la detección, notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil y seguimiento de las niñas, niños o jóvenes y sus familias, en aquellos casos en que se haya detectado riesgo o han sido vulneradas/os en sus derechos. Entendemos por seguimiento “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

b. Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño, niña o joven que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño, niña o joven está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños, niñas o jóvenes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual, es la actitud de los padres, madres y/o tutores de la niña, niño o joven ante la intervención de las y los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil o Agresión de connotación sexual.

b. Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.



c. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, verbalizaciones, conductas, juegos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

(Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile)



3. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

No notificar un caso de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso, agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual puede significar la pérdida de la vida del niño o niña, la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él o ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Por lo tanto, si existe la sospecha de que algún o alguna estudiante está siendo víctima de abuso sexual y agresiones de connotación sexual se sugiere:

1. Al conversar con el niño o niña:

1. Si un niño o niña le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo/a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empático/a y mantenga una actitud tranquila.
4. Procure que el niño/a se sienta escuchado/a, acogido/a, creído/a y respetado/a a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
5. Intente transmitirle que lo sucedido no ha sido su culpa.
6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
7. No induzca el relato del niño o niña con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
8. Si el niño o niña no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
9. Registre en forma textual el relato del niño o niña (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
10. No revictimizar: Una vez que el niño o niña devela la situación al adulto/a de confianza es este quien debe transmitir el relato en forma confidencial y con resguardo absoluto de la privacidad de estos para efectos de procedimiento interno. Siempre se debe actuar con total confidencialidad, resguardando los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de Chile, en la Convención de los Derechos de Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas y jóvenes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.
11. Pedir apoyo a los profesionales del área de psicología de nuestro colegio. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño o niña, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.



12. Informar a la madre, padre o tutor/a legal: se debe citar a entrevista y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre, madre o tutor legal y ofrecerle todo el apoyo necesario. En el caso que sea el mismo padre, madre o tutor/a legal el sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere NO entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
13. No exponer al niño o niña a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección a las niñas y niños que han sido abusados/as, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario/a ya ha escuchado el testimonio del niño o niña, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarlo a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia la, el, las o los estudiantes involucrados en el hecho. Además, si bien se debe velar por el cuidado de la intimidad e identidad en todo momento, es importante recordar que la confidencialidad de la información que se maneja sobre las y los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
14. Dirección evaluará los antecedentes recibidos y realizará la denuncia respectiva ante los organismos competentes de Justicia. Actualmente, la Ley N°21.057 reconoce el derecho de los NNJ a hacer la denuncia por sí mismos, en virtud de su autonomía progresiva, pero siempre es posible que el/la funcionario/a de educación haga la denuncia sin la presencia del NNJ. En caso de solicitarlo, todo niño o niña de Educación Parvularia deberá interponer la denuncia acompañado por un adulto/a funcionario/a del establecimiento, se deberá garantizar su participación voluntaria, privacidad, seguridad y controlar la presencia de otras personas. Asimismo, se deberán adoptar las medidas de resguardo necesarias para permitir la salida del niño o niña del establecimiento, registrando su salida y avisando a su madre, padre o apoderado/a, salvo que ello ponga en peligro la integridad física o psicológica del/de la párvulo, en cuyo caso se deberá informar a algún familiar o persona adulta que asuma la protección del niño o niña.
15. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Si el Abusador/a es funcionario/a del Colegio:

- Inmediatamente conocida una denuncia de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a Dirección, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- Separar a el niño o niña en resguardo de su integridad física y emocional.
- El director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.



- El director del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con las y los estudiantes y reasignarle labores, en las que no tenga contacto directo con los niños, niñas y jóvenes del colegio. Esta medida tiende no sólo a proteger a las y los estudiantes sino también al o a la denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el director es el responsable de denunciar formalmente ante la Justicia.

Si el Abuso es entre estudiantes del Colegio:

Teniendo en consideración que todas y todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños, niñas y jóvenes involucrados/as se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de las y los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado/a.

El procedimiento frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual entre Estudiantes ocurrido en el Colegio:

- Se informa al director.
- Área de Psicología de nuestro colegio entrevistan a las y los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de las y los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes y comunica a Dirección y Convivencia Escolar.
- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado/a, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de cada estudiante involucrado/a, ya sean participantes activos/as, espectadores/as, etc.
- Se cita inmediatamente a cada padre, madre o tutor/a legal de las y los estudiantes involucrados/as para entregarles la información obtenida desde el colegio e informar el procedimiento a seguir y la modalidad de seguimiento que se realizará.
- Se realiza seguimiento del caso por parte del Área de Psicología, Convivencia Escolar o Dirección. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un o una estudiante, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño o niña y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una



copia en el colegio. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

Distinción por edades:

3. **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
 4. **Alumno/a victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.
- **Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor**

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- Comisaría de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Mejor Niñez o Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.



- **Difusión del protocolo**

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. Objetivo

Este procedimiento tiene como finalidad establecer las pautas de atención ante accidentes ocurridos a las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2. Orientaciones

Para la activación del protocolo de accidentes escolares es importante distinguir los siguientes conceptos claves:

5. Accidente Escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso, entre su casa y el colegio.
6. Accidentes leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
7. Accidentes menos graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura.
8. Accidentes graves y/o enfermedades crónicas: son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, entre otras:

Caídas de altura.

- Contusiones de cráneo con compromiso de conciencia.
- Heridas sangrantes por cortes profundos.
- Fracturas no expuestas de extremidades.
- Luxaciones de extremidades inferiores.
- Fracturas expuestas.
- Pérdida del conocimiento.
- Quemaduras.
- Hipotensión o hipertensión.
- Cuadros hipo o hiperglucémicos.
- Observación de infarto agudo al miocardio.
- Traumas oculares graves y traumatismo encéfalo craneano abiertos o cerrados.



3. Protocolo

Al momento de producirse un accidente al interior del colegio, el o la estudiante debe ser trasladado a la enfermería o se solicitará la asistencia de al menos una de las personas encargadas de dicho lugar (secretaria, secretaria administrativa, encargado de convivencia escolar o integrante del equipo directivo). Los procedimientos ante accidentes serán los siguientes:

Accidente leve:

4. La o el encargada/o de la enfermería revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
5. Se registrará la atención en registro interno de Enfermería.
6. Se registrará la atención en agenda escolar para informar a la familia.

Accidente menos graves:

- d) La o el encargada/o de la enfermería revisará al o a la estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- e) La o el encargada/o de la enfermería llamará a la familia para comunicar los detalles del accidente y tomar la decisión en donde será atendido el/la estudiante, completando los datos del certificado del seguro escolar otorgado por el Ministerio.
- f) Una vez resuelta la emergencia se registrarán los datos en la bitácora de la enfermería.

Accidentes graves:

- En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al o a la estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por la encargada o equipo de apoyo.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al hospital y posteriormente se avisará a los padres mientras se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial debido a la ausencia de ambulancias, se coordinará el traslado en un vehículo particular con la encargada de la enfermería. Una persona del equipo encargado o un/a funcionaria/o autorizado por Dirección procederá a llevar al menor a la Urgencia del Hospital local, hasta que su familia se haga presente y asuma la responsabilidad ante el Centro Asistencial.
- Mientras se espera el traslado de el/a estudiante al hospital, en ningún caso, personal del Colegio están autorizados para suministrar algún tipo de medicamentos, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, excepto si el apoderado lo ha autorizado en forma explícita por escrito, con la debida anticipación al establecimiento y cuyo documento se encuentre en el Registro Personal el/la estudiante y en el Registro de la Enfermería como, por ejemplo, en casos de crisis debido a enfermedades crónicas.



Observaciones:

- En todo accidente menos grave y grave, se procederá a extender la Declaración de Accidente Escolar, para presentarlo en el Ingreso de la Urgencia. En el caso de los accidentes considerados como leves, el certificado se extenderá a solicitud del apoderado/a.
- En el caso de enfermedades comunes como vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal se hará una valoración inicial por la encargada y se avisará a los padres o apoderados para que retire a el/la estudiante del colegio cumpliendo las indicaciones presentes en el apartado Del retiro de estudiantes del Reglamento Interno.
- El seguro escolar opera solamente a través de los hospitales públicos.
- El/la Encargado/a de enfermería deberá registrar en la carpeta de atención ubicada en la unidad de enfermería, todos los datos personales de el/la estudiante; fecha, hora, curso, nombre, motivo de la atención y procedimiento efectuado como, asimismo, llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidente Escolar emitidos, antecedentes que mensualmente se informan a la Dirección Provincial de Educación.



5. PROTOCOLO PARA REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

1.- Objetivo

Estas regulaciones y protocolo tienen como finalidad establecer las pautas para la realización de actividades de salidas pedagógicas y giras de las y los estudiantes del Colegio San José De Peñalolén, estableciendo las acciones y responsables de implementar dichos procedimientos.

2.- Orientaciones

Las salidas pedagógicas tienen por propósito incrementar los conocimientos de las y los estudiantes de manera integral, brindando experiencias de aprendizaje fuera del establecimiento con tal de poner en práctica todos los conocimientos teóricos y/o habilidades, descubriendo y comprobando sus hipótesis y, sobre todo, viviendo de manera más interactiva y tangible la forma de pensar sobre lo estudiado.

Como propuesta de una planificación curricular que incluya la experiencia concreta, se contempla el traslado de las y los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en las asignaturas. Este traslado pretende ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de las y los estudiantes. La actividad será informada en la planificación, la cual será previamente revisada por UTP y autorizada por Dirección.

3.- Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

- Previo a la salida, con al menos 5 días de anticipación, el/la profesor(a) encargado(a) de la salida debe enviar las autorizaciones a las/los apoderados con la fecha que corresponde al evento, para su correspondiente autorización con su firma. El/la profesor(a) está obligado a entregar cualquier otra información que sea necesaria.
- En los días previos a la fecha de la salida, las/los estudiantes que participarán deberán entregar a su respectivo profesor/a a cargo de la salida pedagógica, la autorización escrita emitida por la apoderada/o.
- La o el estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al docente en su obligación de adoptar medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad de su aprendizaje, como, por ejemplo, transmisión en privado por YouTube u otros medios de transmisión de contenido multimedia en tiempo real.



- En ninguna circunstancia el o la estudiante que extravié la autorización o no la presente podrá ser partícipe de la actividad. El o la apoderada deberá llenar con su puño y letra los campos necesarios para autorizar la salida pedagógica. El/la apoderado/a está obligado a notificar de cualquier evento que pueda afectar el normal desarrollo de la salida pedagógica por parte de la o del estudiante.
- El equipo docente a cargo de la salida pedagógica debe estar compuesto por al menos dos docentes por curso asistente y debe contar con un o una docente a cargo de la actividad. El equipo docente será responsable de la salida desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, con tal de disminuir el riesgo de accidentes de las y los estudiantes.
- Para que la actividad planificada pueda desarrollarse en mejor medida se solicitará la participación de 2 apoderados/as para salidas pedagógicas de kínder a 4to básico. En caso de que algún estudiante presente alguna necesidad específica, también podrá acudir junto a su apoderada/o a la salida pedagógica coordinando previamente su participación con la o el docente a cargo de la actividad.
- En caso de que sea necesario la asistencia con una vestimenta adecuada a las actividades de la salida pedagógica, esta información será entregada previamente en la autorización para su cumplimiento.
- Ante cualquier cambio de la fecha de salida el o la profesora responsable deberá avisar oportunamente a las y los estudiantes y sus familias el motivo de la suspensión a través de canales oficiales.
- Los estudiantes que están autorizados y participan de la salida pedagógica están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- Queda estrictamente prohibido portar elementos como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). Cualquier incumplimiento a estas restricciones será causa de aplicación de las medidas del Reglamento Interno o Protocolo respectivo.
- Las y los alumnos deberán cumplir con todas las normas que rige el protocolo de convivencia escolar.
- Las giras de estudio estarán sujetas a las mismas regulaciones presentes en este protocolo, además de aquellas regulaciones propias de los lugares a los cuales se acuda en la gira de estudios.



FICHA PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Profesores responsables:
Salida pedagógica:
Dirección:
Día:
Hora:
Opciones de traslado:
Valor entrada:
Datos de transferencia:
Evaluación a partir de la salida:
Carácter interdisciplinario de la salida:
Curso:
Cantidad de estudiantes:



AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Peñalolén _____, _____ del 2023.

Yo _____ con RUT _____ apoderada/o del/de la estudiante _____ del curso _____, autorizo a mi pupilo/a para asistir a la actividad correspondiente a _____; supervisada por el profesor/a _____ y acompañado por los siguientes apoderados/as.

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Esta actividad se realizará el día _____ de _____ del año 2023 en el siguiente horario:

Salida del colegio _____ horas

Llegada al colegio _____ horas

El medio de transporte a utilizar es _____

Los/las estudiantes participantes serán acompañados por las siguientes personas:

El domicilio del estudiante es: _____

En caso de emergencia se debe contactar a: _____

El número de teléfono es: _____

NOMBRE DE RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO(A) O TUTOR(A) LEGAL

Nota: Se recomienda que el/la estudiante porte algún tipo de identificación con datos personales esenciales.



6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as, entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, y entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales.

2.- Orientaciones

El presente documento se fundamenta en atención a la ley 20.536 sobre situaciones de violencia escolar que sanciona cualquier tipo de violencia física o psicológica hacia cualquier integrante. Con tal de aplicar el presente protocolo, cabe distinguir entre los siguientes elementos:

Maltrato Escolar: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Maltrato psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de las y los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al o la estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración de derechos que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia.



Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras. Las medidas adoptadas por este tipo de violencia son parte del protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual (Anexo 2).

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a otras identidades de género y a hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres, mujeres y otras identidades de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de alguno de los géneros por sobre el otro.

Acoso escolar: De acuerdo a la LGE, Ley 2053, artículo 16.B “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Ciberacoso: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

3.- Medidas Preventivas

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y jóvenes del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección e informar y reflexionar en relación el maltrato, acoso escolar y violencia entre integrantes de la comunidad.



Medidas preventivas de gestión escolar:

4. Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de la secretaría administrativa, quien informará a Equipo Directivo o a Convivencia Escolar
5. Promoción de la importancia del respeto y buen trato.
6. Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto hacia todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

b. Medidas de Información y capacitación:

- Implementación de un Programa de Orientación en que se abordan temáticas de educación de las habilidades socioemocionales, empatía, escucha activa.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con la promoción de la sana convivencia y el uso y cuidado de la comunicación e interacción en redes sociales.

4.- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad Educativa

De acuerdo con la LGE, les 20536, artículo 16.A “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

En este sentido, el Colegio San José de Peñalolén promueve la sana convivencia al interior del establecimiento, considerando fundamental el trato respetuoso entre sus integrantes, resguardando por sobre todo los derechos de las niñas, niños y jóvenes del establecimiento para su desarrollo integral. El maltrato, acoso escolar y la violencia entre sus integrantes son consideradas actitudes que perjudican dicho desarrollo integral, de allí que cobre relevancia la regulación del trato al interior de la Comunidad Educativa.

Cabe reparar en que, según el decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación establece que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Por lo tanto, el afectado o afectada, padre, madre, o tutor, debe denunciar la situación en el establecimiento para que Dirección o Convivencia Escolar apliquen el reglamento interno activando el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad Educativa



Asimismo, el Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a las y los estudiantes que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Por otra parte, el Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa, se intentará resguardar la intimidad e identidad de las y los estudiantes involucrados u otros miembros de la Comunidad Educativa. En el caso de las y los estudiantes, se procurará que esté siempre acompañado/a de un funcionario/a del Colegio o de su madre, padre o tutor/a legal cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del o de la estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su revictimización. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la Comunidad Educativa.

En el caso de presentarse situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la Comunidad Educativa se procederá de la siguiente manera:

PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección y Activación	Quien reciba la denuncia por parte de un o una estudiante que ha sido víctima de maltrato tanto fuera como dentro del establecimiento por parte de un o una estudiante del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Indagación	Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia entre estudiantes, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el	Convivencia Escolar. Dirección. Área de	Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:



	<p>resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los estudiantes involucrados con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que las o los estudiantes involucrados puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos. Resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>Una vez registrada la denuncia, el Encargado de Convivencia ofrecerá a las/os intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan.</p> <p>Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre las y los estudiantes. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>En caso de que las o los estudiantes logren resolver de manera constructiva la situación de conflicto, se enviará una notificación de lo ocurrido vía agenda a su padre, madre y/o tutor/a legal, entregando datos de contacto en caso de querer entrevista presencial o información vía correo electrónico.</p>	psicología.	<p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>
--	---	-------------	--



	<p>En caso de que las y los estudiantes no logren resolver de manera constructiva la situación de conflicto y los hechos impliquen gravedad, Dirección procederá a tener una citación a la madre, padre o tutor/a legal de los involucrados a través de la agenda o correo electrónico institucional. Si no asiste sin justo motivo, la Dirección llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>Si la madre, padre o tutor/a concurre a la citación de entrevista, se procurará llegar a un compromiso estipulando las sanciones del reglamento, junto a las medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p>		
Casos en los cuales la agresión física produzca un daño que sea grave a la integridad física de algún o alguna estudiante.	<p>Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre las y los estudiantes. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>Se acompañará en el proceso con medidas formativas expresadas en este RICE.</p>	Convivencia Escolar. Dirección	Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.
Cierre del protocolo	<p>Verificado el progreso del o de la estudiante y ante la ausencia de nuevas situaciones o conductas que evidencien la finalización de conductas de maltrato escolar, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso.</p>	Dirección y Convivencia Escolar	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.
PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR DE UN INTEGRANTE ADULTO/A DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA UN O UNA ESTUDIANTE.			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	Quien reciba la denuncia por parte de un o una estudiante que ha sido víctima de maltrato por parte de un integrante adulto/a del mismo	Dirección. Encargado de Convivencia.	Tan pronto se tome conocimiento del



	establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.		hecho.
Indagación	<p>Equipo Psicología, Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia realizada hacia un o una estudiante por alguien quien detente una posición de autoridad sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa, solicitando información a quien estime pertinente, velando por el resguardo y protección del o de la estudiante. Se procederá a investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de las o los adultos denunciados y adoptar las medidas pertinentes, dejando documento de registro.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los estudiantes involucrados/as con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los adultos involucrados con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una</p>	Convivencia Escolar. Dirección. Área de psicología.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.



	<p>escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos.</p> <p>En el caso de comprobarse la agresión hacia un o una estudiante por parte de un o una adulta, se considerará pertinente aplicar el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, el cual estipula que en caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una denuncia a realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.</p>		
<p>Casos en los cuales la agresión física produzca un daño que sea menos grave o grave a la integridad física de algún o alguna estudiante.</p>	<p>Se activará el protocolo de accidentes escolares. En el caso de que sea necesario, se derivará a un centro asistencial dependiendo de la gravedad de la lesión.</p> <p>En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una denuncia a realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior nuestro colegio, dentro de las 24 horas siguientes al</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección</p>	<p>Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.</p>



	momento en que se tome conocimiento del hecho.		
Seguimiento	<p>Convivencia Escolar y Dirección deberá contactar a la madre, padre o tutor/a legal de cada estudiante y agredido/a.</p> <p>Tanto en el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agredido/a como en la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a se le dará a conocer las sanciones respectivas del caso y las medidas de acompañamiento psicosocial y el proceso de seguimiento del o de la estudiante para dar continuidad a su desarrollo integral.</p>	Convivencia Escolar, Dirección	30 a 60 días una vez activado el protocolo
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de posibles secuelas, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso de el o la estudiante.	Dirección y Convivencia Escolar	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR DE ESTUDIANTES A UN MIEMBRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	Quien reciba la denuncia por parte de un o una adulto/a que ha sido víctima de maltrato tanto fuera como dentro del establecimiento por parte de un o una estudiante del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.	Dirección. Encargado de Convivencia. Área de psicología.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Indagación	Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia, solicitando información a quien estipule	Convivencia Escolar. Dirección	Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:



	<p>pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los estudiantes involucrados con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al o a la estudiante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario a fin de que las o los estudiantes involucrados puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos. Resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará al o a la adulto/a denunciante con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario a fin de que las o los estudiantes involucrados puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos. Resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>Una vez registrada la denuncia, el Encargado de Convivencia ofrecerá a las/os intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone la resolución</p>		<p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>
--	---	--	--



	<p>pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>Citación a la madre, padre o tutor/a legal de los involucrados a través de la agenda o correo electrónico institucional, a entrevista con Dirección. Si no asiste sin justo motivo, la Dirección llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>Si la madre, padre o tutor/a legal concurre a la citación de entrevista, se procurará llegar a un compromiso para revertir las conductas que ocasionan la violencia. Para tales efectos se deberá activar medidas formativas, de apoyo pedagógico o psicosocial y derivaciones externas, si se estiman procedentes.</p>		
<p>Casos en los cuales la agresión física produzca un daño a la integridad física de algún o alguna adulto/a.</p>	<p>Dirección y Convivencia Escolar realiza entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o del estudiante agresor/a.</p> <p>En el caso de la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a menor de 14 años que están exentos/as de responsabilidad penal -por lo que no pueden ser denunciados/as por la comisión de un delito-, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia.</p> <p>De igual manera se señalarán las medidas adoptadas y el proceso de seguimiento y acompañamiento psicosocial que adoptará el colegio con el niño o niña.</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección</p>	<p>Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.</p>



Seguimiento	<p>Convivencia Escolar, Dirección o área de Psicología de nuestro colegio deberá contactar a la madre, padre o tutor/a legal tanto de cada estudiante agresor/a. En la entrevista con la madre, padre o tutor/a legal del o de la estudiante agresor/a se le dará a conocer las sanciones respectivas del caso y las medidas de acompañamiento psicosocial y el proceso de seguimiento del o de la estudiante para dar continuidad a su desarrollo integral.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Área de Psicología de nuestro colegio entrevistará al o a la adulto/a denunciante con el objetivo de acompañar el proceso.</p>	Convivencia Escolar, Dirección. Área de psicología.	30 a 60 días una vez activado el protocolo
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones o conductas que evidencien la finalización de conductas de maltrato escolar, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso.	Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR ENTRE INTEGRANTES ADULTOS/AS			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	Quien reciba la denuncia por parte de un o una estudiante que ha sido víctima de maltrato tanto fuera como dentro del establecimiento por parte de un o una adulto/a del mismo establecimiento tendrá la obligación de informar la situación a Dirección o Encargado de Convivencia para que active el protocolo.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.



<p>Indagación</p>	<p>Convivencia Escolar o Dirección iniciará la investigación sobre la situación de violencia entre adultos/as, solicitando información a quien estipule pertinente, velando por el resguardo de la intimidad e identidad del o de la estudiante.</p> <p>El encargado de Convivencia, Dirección o Equipo Psicología entrevistará a las o los adultos/as involucrados/as con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información que permita esclarecer los hechos, dejando documento de registro. En este proceso se garantiza una escucha activa del relato. Se procurará atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza. De la misma manera se procurará otorgar el tiempo necesario, a fin de que las o los adultos/as involucrados/as puedan comunicar de forma precisa y clara los hechos; resguardando en todo momento la confidencialidad, identidad e intimidad.</p> <p>Una vez registrada la denuncia, el Encargado de Convivencia ofrecerá a las y los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre las y los estudiantes. Lo anterior constituye parte de lo expresado en nuestro PEI.</p> <p>En el caso en que la situación ocurrida involucre a funcionarios/as del establecimiento se procederá a adoptar las medidas señaladas en el RIOHS.</p>	<p>Convivencia Escolar. Dirección. Área de psicología.</p>	<p>Entrevista con padre, madre o tutor/a legal:</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p>
-------------------	--	--	--



Casos en los cuales actos la agresión eventualmente sea constitutiva de delito.	En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se presentará una denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una denuncia a realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de nuestro colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.	Convivencia Escolar. Dirección.	Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.
Seguimiento	Convivencia Escolar, Dirección o área de Psicología de nuestro colegio deberá entrevistar a las o los adultos/as involucrados/as con el objetivo de acompañar el proceso.	Convivencia Escolar, Dirección. Área de psicología.	30 a 60 días una vez activado el protocolo
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del o de la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones o conductas que evidencien la finalización de conductas de maltrato escolar, el Encargado de Convivencia o Dirección procederá a cerrar el proceso de el o la estudiante.	Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

- **Información de contacto de Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor**

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.



- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Mejor Niñez o Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

6. Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo en los cursos.

Junto con ello, se dará a conocer a las madres, padres y/o tutores legales en reuniones de curso por parte del Profesor/a Encargado/a de curso; a las y los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, profesionales y técnicas/os de la educación, y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



7. PROTOCOLO DE ABORDAJE/ACCIONES DE DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A DESCOMPENSACIONES O SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

1. Objetivo

- a) Este protocolo tiene como finalidad determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto escolar.
- b) Establecer un flujo de acciones y medidas que se utilizarán para contener y/o prevenir situaciones de descompensación emocional o desregulación conductual de estudiantes.

2. DEFINICIONES

En el caso de estudiantes con diagnóstico Trastorno del Espectro Autista (TEA) nos remitiremos a la definición entregada por el Manual diagnóstico DSM-5 donde los criterios pasan de ser la clásica triada del autismo (Wing & Gould, 1979), a ser una diada, que considera las alteraciones sociales y en la comunicación se combinan porque no es posible comunicar sin ser social ni ser social sin comunicar.

Los dos dominios sintomáticos que se reflejan en el DSM-5 son:

- Comportamientos/intereses/actividades repetitivos y restringidos.
- Alteraciones sociales y en la comunicación.

Por otro lado, el DSM-5 expone que las personas que cumplan con los criterios diagnósticos del DSM-IV-TR de Trastorno Autista, Síndrome de Asperger o Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado, deberían recibir un diagnóstico de TEA. Con esto debemos considerar que todo diagnóstico “asperger” o de “alto funcionamiento” es en esencia: Trastorno del Espectro Autista, de ahora en adelante TEA.

Por último, el DSM-5 habla de los especificadores de los TEA, que han de definirse en cada sujeto con el objetivo de determinar el nivel de profundidad del trastorno o de las necesidades adaptativas en función de disminuir la brecha entre el contexto y su identidad TEA.

Estos especificadores son:

- Discapacidad Intelectual: estimaciones separadas de capacidad verbal y no verbal.
- Alteraciones del lenguaje: no verbal, palabras sueltas, frases, lenguaje fluido.

Se considera por separado lenguaje expresivo y comprensivo, aunque comúnmente también se ve afectado. Tanto la Asociación Americana de Psiquiatría como la Organización Mundial de la Salud coinciden en que ha de darse un deterioro de la interacción social recíproca, de la comunicación y que exista un repertorio restringido de actividades y conductas, para poder hablar de la existencia de un Trastorno del Espectro Autista.



Por último, estas alteraciones de la comunicación e interacción social muy comúnmente conllevan una necesidad de contención derivada de una conducta adaptativa disminuida que requiere mediación constante en el reconocimiento de sus emociones. Debido a las dificultades en el reconocimiento de las emociones propias y de terceros, las personas que forman parte del TEA muestran una tendencia a descompensaciones emocionales o anímicas debido a su dificultad expresiva, es por esto, que el presente documento pretende abordar esta necesidad.

Entenderemos por **descompensación anímica/emocional o situación de desregulación conductual:** manifestación física o verbal de incomodidad severa, enojo, tristeza, desconcierto o disconformidad, expresado mediante gritos, llanto, golpes, amenazas, frases hirientes, ausencia de conducta empática, ausencia de capacidad de diálogo, dificultad para entablar conversación, necesidad de compresión corporal, entre otras.

“Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logra desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos. Esta conducta es percibida externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

d) **FASES**

Este instructivo se dividirá en tres fases, dado que, este proceso se debe abordar bajo la siguiente modalidad.



1. FASE INICIAL “PREVENCIÓN” TRANSVERSAL.

Realizar catastro inicial por parte de profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y asistentes de la educación para reconocer a las y los alumnas/os que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación emocional o conductual por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.

Se sugiere:

- a) Observación de las y los alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades en aula y recreos.
- b) Entrevista con las familias o tutores, para recopilar antecedentes que permitan aportar información relevante del o de la estudiante.
- c) Apoyar a profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y asistentes de la educación en cuanto a la capacitación para contención de manera oportuna y efectiva.
- d) Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios.
- e) Intentar minimizar (dentro de lo posible) factores ambientales que puedan desencadenar un cuadro de desregulación (excesivo ruido en la sala de clases, volumen alto de música, entre otros.)
- f) Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencios y en calma en momentos en que el/la estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- g) Mantener una actitud tranquila.
- h) Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación, preguntando directamente ¿Hay algo que te está molestando?, ¿hay algo que quieras hacer ahora?, ¿Quieres dibujar lo que te molesta o cómo te sientes?, entre otras.
- i) Otorgar tiempos de descanso cuando sea pertinente, los que deben estar previamente establecidas y acordadas con cada familia.
- j) Enseñar estrategias de autorregulación.
- k) Hace referencia a los elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación en la sala de clases o fuera de ella.
- l) Diseñar reglas consensuadas y conocidas por todas y todos, de tal manera que permitan tener claridad en la acción y relación entre pares. Ejemplo panel de normas de la clase, rutinas de clases, de anticipación entre otras
- m) Algunos materiales disponibles en el colegio tienen como finalidad entregar organización espacio temporal al estudiante a modo de prevenir posibles descompensaciones. Estos materiales pueden ser: Agendas visuales de anticipación de acciones, paneles rutinarios de aula, pictogramas de acción concreta, entre otros.





RECONOCER SEÑALES PREVIAS

Es necesario estar atentas y atentos a las acciones que puedan anticipar una eventual desregulación por parte del o de la estudiante, previamente individualizada/o.

Señales que podrían dar cuenta de una posible desregulación:

8. El aumento de movimientos estereotipados, repetitivos, conductas impulsivas, agresivas, paseos por la sala, brazos cruzados en el pecho, entre otras.
9. Atención a indicadores emocionales: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, irritabilidad, entre otros.
10. Agitación de la respiración y/o ruborización del rostro.
11. Aumento del volumen en voz o lenguaje grosero.
12. Expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades por parte de profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y/o asistentes de la educación.
13. Llanto provocado por situaciones comunes, rutina, colación, ir al baño, entre otras.
14. Cualquier comentario que el o la estudiante verbalice y que se pueda observar cómo una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

2. FASE INTERMEDIA “DURANTE”

INTERVENCIÓN ETAPA 1: Previamente haber manejo general sin resultado positivo.

- j) Profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y/o asistentes de la educación o algún adulto responsable que en presencia inicial de la desregulación debería entre otras:
- k) Negociar con el o la estudiante un cambio de actividad que permita interrumpir la descompensación.
- l) Cambiar el foco de atención hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir la desregulación.
- m) Cuidar la proximidad con él o ella y eventos estresantes como ruidos u otros.
- n) Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que esté expresando en el minuto. Por ejemplo, tener material sensorial acorde al perfil del o de la estudiante.
- o) Utilizar técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases.
- p) Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- q) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apego, si existe.
 - r) De ser necesaria la compañía de la persona a cargo por edad u otras razones, iniciar contención emocional-verbal, esto es intentar mediar verbalmente en un tono que evidencia tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede si lo desea, relatar lo que sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar un ejercicio.



4. INTERVENCIÓN ETAPA 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

1º AVISO DE ALERTA. Se apoyará la intervención en el proceso con 3 personas como máximo, cumpliendo las siguientes funciones: encargada, acompañante interno y acompañante externa.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- El personal que en este momento se encuentra presente se encargará de dar inicio al protocolo de acción apoyándose de profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y/o asistentes de la educación o algún adulto/a responsable que presencia la desregulación, que se encuentre disponible en ese momento. Posterior a la intervención se deberá dejar registro, para corroborar la adecuada aplicación del protocolo.

2º ABORDAJE COMUNICATIVO.

Tendrá por objetivo contener, teniendo en claro que en este momento no es prudente solicitar explicación de su descompensación, además, se tratará de alejar a el o la estudiante del conflicto (tiempo fuera).

En el momento de hablar se sugiere:

- Sacar de la sala y/o lugar de conflicto.
- Adaptar el lenguaje a las características del estudiante, considerando su edad y comprensión (enunciados simples).
- Realizar explicaciones claras y sencillas, ej. Vamos a cambiarnos de lugar, tú puedes llorar, yo te estoy acompañando, entre otras.
- Apoyarse del lenguaje no verbal (gestual).



- Hablar con un ritmo tranquilo.
- Intentar mantener contacto ocular.
- Cuidar estar al mismo nivel del o de la estudiante.
- No personalizar las agresiones.
- Preguntarle si tiene alguna necesidad, ej. ir al baño, tomar agua, lavar su cara, entre otras.

4. Medidas ambientales y conductuales.

Medidas enfocadas en la reducción de estímulos provocadores de descompensación. Se aplicarán como técnicas de contención la relajación muscular, técnicas de respiración, explicación (ejemplificación) de la conducta a través de pictogramas y apoyo de implementos sensoriales a disposición de cada sede ya sea material general o individual en casos concretos.

5. Contención física:

La contención física debe ser utilizada única y exclusivamente en caso de extremo riesgo. Deberá estar enfocada exclusivamente en el uso de medidas para la restricción del movimiento, **evitando que el estudiante se provoque autolesiones o agrede a otros/as.**

- **ABRAZAR:** desde la espalda e impedir el movimiento del tren superior, tronco y brazos.
- **SUJETAR,** conteniendo solamente un segmento, solo la cabeza, solo los brazos, solo las piernas, por ejemplo.

En el caso de requerir atención especializada de un centro de salud, se activará el protocolo de acción frente a accidentes escolares.

3.- FASE FINAL “DESPUÉS” PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS

a) CONTACTO A LA FAMILIA Y/O TUTORES/AS: Si no existen las condiciones para la reincorporación del o de la estudiante a las actividades académicas, se sugiere el retiro anticipado de este o esta de la jornada escolar, contactando a la familia y/o tutores/as responsables. Dicha información **siempre** debe ser registrada en el libro de crónicas diarias. Asimismo, se estipulará un plazo no mayor a 24 horas hábiles, para definir citación con la familia y/o tutores/as responsables, en donde se informe la situación, quedando registro de lo ocurrido en el libro de clases o acta de dirección, lo cual debe, posteriormente ser firmado estos.

b) INFORMAR A LA FAMILIA Y/O TUTORES/AS RESPONSABLES: En caso de que el o la estudiante se logre incorporar a la rutina de la jornada, profesores y profesoras encargadas de curso, profesoras diferenciales, y asistentes de la educación, será el encargado de informar a dirección. Posteriormente el o la profesora encargada en conjunto con la familia



y/o tutores/as tomarán acuerdos para prevenir futuras situaciones y tener un mejor manejo de éstas en el futuro.

c) INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS DEC.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al o la estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todas/os los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, la persona encargada de la contención debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar.

EN CASO DE ESTAR FRENTE A UN CASO CLÍNICO.

- Si el o la estudiante **posee un cuadro clínico** será necesario llamar y citar la familia y/o tutores/as, debiendo quedar registro de dicha entrevista en el acta presente del miembro directivo del establecimiento con quien se llevó a cabo dicho encuentro. En esta instancia, se pedirá respaldo de los documentos (informes) que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista externo.
- Solicitar verbalmente y en forma concisa al estudiante, información en referente a su estado físico y psicológico. El o la encargada o tutor/a deberá consignar en los registros posibles lesiones o daños visualizados o relatados por el estudiante, posteriormente informar a tutor o adulto responsable.
- En caso de que el o la **estudiante se haga daño** o accidente en un proceso de desregulación, el o la estudiante será trasladado a enfermería, se seguirá el protocolo de accidente escolar y se citará inmediatamente la familia y/o tutores/as.



- En caso de que el o la **estudiante dañe o afecte de manera física a algún miembro de la comunidad escolar**, la situación quedará registrada detalladamente en la bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC)



Peñalolén, ____ de _____ de 2023

CONTRATO DE CONTINGENCIA ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Yo, _____, Rut _____,
madre, padre o tutor legal del o de la estudiante _____
que cursa _____, tomo conocimiento del protocolo de acción que se aplicará en el caso de
desregulación emocional y conductual de mi hijo/a.

_____ Acepto las medidas propuestas

_____ No acepto las medidas propuestas

Firma, Nombre y Rut

(Del representante del Establecimiento)

Firma, Nombre y Rut

(De la familia o tutores)